Tolemaida, Nilo, Cundinamarca 02 DE DICIEMBRE DE 2023

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC N° 101-MC-CENAC TOLEMAIDA-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, revisada la Plataforma SECOPII y en cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2021 a 2022 así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	CENAC TOLEMAIDA	SASI-096 CENAC TOLEMAIDA 2022 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2022 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/09/2022 5:58 PM *(UTC -5 horas)*	16/09/2022 11:00 AM *(UTC -5 horas)*		122.397.368,54 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENAC TOLEMAIDA	SASI-058 CENAC TOLEMAIDA-2021 (Presentación de oferta)	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2021 (Presentación de ofe	Presentación de oferta	1/07/2021 5:12 PM *(UTC -5 horas)*	13/07/2021 6:35 PM *(UTC -5 horas)*		112.044.052,85 COP	Proceso adjudicado y celebrado

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES MILITARES Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOPII a fin de encontrar procesos con características técnicas similares celebrados en las vigencias 2021 - 2022,

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	DIGSA+	209-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2022	DOTACIÓN CIVIL	Presentación de oferta	31/10/2022 9:53 AM *(UTC -5 horas)*	9/11/2022 11:00 AM *(UTC -5 horas)*		50.517.586 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	MC-159-COREC-2022	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS PARA LA VIGENCIA 2022	Presentación de oferta	26/10/2022 5:29 PM *(UTC -5 horas)*	31/10/2022 11:00 AM *(UTC -5 horas)*		26.239.280 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-064-CENAC REGIONAL NEIVA-2022	DOTACIÓN CIVIL SERVICIOS GENERALES	Presentación de oferta	26/10/2022 3:28 PM *(UTC -5 horas)*	31/10/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		49.764.440 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-075-CENACTELEMATICA-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL CANTON DE COMUNICACIONES	Presentación de oferta	10/10/2022 3:30 PM *(UTC -5 horas)*	13/10/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		20.807.181,76 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	BASPC Nº 19 "	191-BASPC19-2022	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL NOMBRADO, CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°19 (BASPC19) Y LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA".	Presentación de oferta	27/09/2022 9:26 AM *(UTC -5 horas)*	30/09/2022 2:00 PM *(UTC -5 horas)*		45.455.360,57 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas de la contratación y políticas, administrativas y contables, de tal manera que se requiere de acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades centralizadas, y de acuerdo a los recursos asignados, mediante rubro presupuestal A-02-02-01-002-008, correspondiente a DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), por lo anterior es necesario adelantar el proceso administrativo para la contratación de elementos de dotación para el personal civil de planta para la vigencia 2023, en cumplimiento al Código Sustantivo del trabajo en su artículo 23, DECRETO 1978, ART 5, LEY 70 DE 1988.

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA O BLUSA	TALLA PANTALÒN	SITUACION LABORAL
1	BASPA25	AS 11	CARABALI AMU ODILFA	34608181	Aseo	29	L	14	LABORANDO
2	BASPA25	AS 11	CARABALI LUZ STELLA	48657442	Aseo	36	S	10	LABORANDO
3	BASPA25	AS 11	CHAVEZ ORTIZ CECILIA JACKELINE	59669133	Aseo	37	S	8	LABORANDO
4	BASPA25	AS 11	GARZON DURAN YOFANI	63255125	Aseo	38	XL	16	LABORANDO
5	BASPA25	AS 11	SEGURA VILLARREAL GENY PAOLA	65824477	Aseo	36	M	8	LABORANDO
6	BASPA25	AS 11	URIBE MAYERLY	1096062129	Aseo	36	XL	16	LABORANDO
7	BETRA	AS 11	BURGOS MANCILLA LUZ YAMILE	39572192	Aseo	37	M	12	LABORANDO
8	BICOL	AS 11	PRADA AMANDA	28846307	Aseo	36	M	10	LABORANDO
9	BASOE	AS 11	BONILLA OVIEDO VIVIANA ANDREA	65824923	Aseo	36	S	8	LABORANDO
10	BASOE	AS 11	DIAZ CHOCO ELISABETH	31447831	Aseo	41	M	10	LABORANDO
11	BASOE	AS 11	MONTILLA MENDEZ LUISA DEL CARMEN	68289566	Aseo	36	S	10	LABORANDO
12	BASEN	AS 11	BRICEÑO OSPINA MILLI PAOLA	65823962	Aseo	39	M	14	LABORANDO
13	BASEN	AS 11	CAMARGO REYES TANIA LIZETTE	1070596343	Aseo	36	M	14	LABORANDO
14	BASEN	AS 11	CARVAJAL SAENZ JHENNY	39573212	Aseo	38	XXL	16	LABORANDO
15	BASEN	AS 11	PARGA MORENO MAGDALENA	28733153	Aseo	39	XXL	22	LABORANDO
16	BASEN	AS 11	REYES GAMBOA LINA DIANA MARCELA	39579754	Aseo	39	M	12	LABORANDO
17	BASEN	AS 11	RUBIO RUBIO YESSICA	52449613	Aseo	35	S	6	LABORANDO
18	BASEN	AS 11	SANCHEZ GONZALEZ ANGELICA MARIA	28733494	Aseo	38	L	12	LABORANDO
19	BAPOM5	AS 11	BARBERY RODRIGUEZ LUZ	39561383	Aseo	36	M	10	LABORANDO
20	BAMAI	AS 11	PATIÑO CANO LUIS FERNANDO	11321793	Aseo	42	L	32	LABORANDO
21	BAMAI	AS 11	RODRIGUEZ BADILLO MARICELA	28549542	Aseo	37	S	8	LABORANDO
22	BAMAI	AS 11	SUAREZ URUEÑA JOHN FREDY	11322233	Aseo	43	XXXL	36	LABORANDO
23	BATRA2	AS 12	VERA PORTELA NUBIA	28865338	Aseo	38	XXL	16	LABORANDO

COCINERO									
ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN	SITUACION LABORAL
1	BICOL	AS 11	DURAN GARCIA ARMANDO	11321163	Cocinero	42	L	34	LABORANDO
2	BICOL	AS 11	USECHE GARNICA VICTOR MANUEL	2387831	Cocinero	36	M	32	LABORANDO
3	BASOE	AS 11	SAINEA RODRIGUEZ DAVID HAN CARLO	1032458835	Cocinero	40	M	30	LABORANDO
4	BASEN	AS 11	BACA GALLO CHRISTIAN YESID	1098640941	Cocinero	44	L	34	LABORANDO
5	BASEN	AS 11	GALVEZ LOPEZ MONICA	30355256	Cocinero	37	XL	16	LABORANDO
6	BASEN	AS 11	HERRERA RODRIGUEZ MONICA ISABEL	65771100	Cocinero	35	M	10	LABORANDO

CENAC TOL

7	BASEN	AS 11	LOZANO MENDOZA FERNANDO	11306553	Cocinero	41	M	38	LABORANDO
8	BASEN	AS 11	MAPE SAENZ JOSE RONAL	11315348	Cocinero	41	L	34	LABORANDO
9	BASEN	AS 11	MARTINEZ DELGADO MARY LUZ	52727037	Cocinero	37	XXL	18	LABORANDO
10	BASEN	AS 11	MORA URQUIZA ROSA ELICEP	39568148	Cocinero	37	M	12	LABORANDO
11	BASEN	AS 11	REYES ROJAS SANDRA EUGENIA	39565070	Cocinero	37	L	14	LABORANDO
12	BASEN	AS 11	RODRIGUEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	65822653	Cocinero	39	XL	18	LABORANDO
13	BASEN	AS 11	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ STELLA	28732846	Cocinero	37	M	12	LABORANDO
14	BASEN	AS 11	TORO BLANDON BLANCA ONEIDA	66910436	Cocinero	38	S	8	LABORANDO
15	BAMAI	AS 12	IZQUIERDO MENDOZA MARIA CRISTINA	28845807	Cocinero	37	M	12	LABORANDO
16	BAMAI	AS 11	LOZADA NUÑEZ LEONARDO	1012353284	Cocinero				BAJA RESOLUCION 00009689 DE FECHA 29 DIC2022
17	BAMAI	AS 12	REYES ROJAS YANETH	39557093	Cocinero	37	M	16	LABORANDO
18	BAMAI	AS 11	RODRIGUEZ CASTIBLANCO SANDRA MERCEDES	65822665	Cocinero	41	M	14	LABORANDO

ENTRENADOR DEPORTIVO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN	SITUACION LABORAL
1	BAMAI	OD 9	CAICEDO RUIZ ANCIZAR	14251205	Entrenador Deportivo	40	M	32	LABORANDO
2	REGFE1	OD 7	GONZALEZ CONTRERAS JACINTO ORLANDO	79242103	Entrenador Deportivo	41	M	32	LABORANDO
3	BASEN	TS9	CAICEDO ALVARADO JHON FABER	1070616651	Técnico Entrenador Deportivo	39	S	28	LABORANDO

MECÀNICO, SOLDADOR, LATONERO, MANTENIMIENTO GENERAL, CARPINTERO, TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL,TECNICO MECANICO

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA OVEROL	SITUACION LABORAL
1	BICOL	AS 11	PLAZAS SUSANA	39565027	Carpintero	37	XL	LABORANDO
2	BAMAI	AS 12	RODRIGUEZ TRUJILLO ADRIANO ENRIQUE	11319822	Latonero	41	L	LABORANDO
3	BATRA2	AS 11	PARADA CASTRO DANIEL ADRIAN	79614072	Latonero	39	XL	LABORANDO
4	BASPA25	AS 11	OSPINA RAMIREZ CARLOS EDUARDO	14253106	Mantenimiento General	41	XL	LABORANDO
5	BASPA25	AS 11	PRECIADO HERRERA FRANCISCO	11226011	Mantenimiento General	40	L	LABORANDO
6	BICOL	AS 11	CANTOR WILSON ADOLFO	79640439	Mantenimiento General	39	M	LABORANDO
7	BASEN	AS 11	MUÑOZ MANJARRES PEDRO SANTOS	11321131	Mantenimiento General	39	L	LABORANDO
8	BRING	TS9	RODRIGUEZ CUERVO JHON FABER	11220367	Técnico Mantenimiento General	40	XXL	LABORANDO
8	BRING	AS 11	HERNANDEZ ZAMUDIO JOAQUIN	11314586	Mantenimiento General	43	M	LABORANDO
9	BAMAI	AS 11	RICO RODRIGUEZ WILLIAM MAURICIO	80493001	Mecánico	42	L	LABORANDO
10	BAMAI	AS 11	LEAL ARTEAGA JOEL ALEJANDRO	11320902	Soldador	44	L	LABORANDO
11	BAMAI	AS 11	PRECIADO VILLEGAS ROCEMBERG	93410482	Soldador	41	L	LABORANDO
12	BASPA25	TS9	GARCIA RIVEROS CARLOS AUGUSTO	11222645	Técnico Mecánico	39	M	LABORANDO
13	BATRA2	TS9	RAMIREZ DIAZ RAFAEL FERNEY	11324108	Técnico Mecánico	40	XL	LABORANDO

CAFETERIA ,MESA Y BAR, TECNICO MESA Y BAR

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN	SITUACION LABORAL
1	BAMAI	AS 19	SOTO LASSO DIANA MERCEDES	52462212	Cafetería	34	M	8	LABORANDO
2	BASOE	AS 11	PARRA MANDON JOSE DEL CARMEN	1091654165	Mesa y Bar	39	M	30	LABORANDO

CENAC TOL

3	BASE N	AS 12	CELY PEÑA LUIS ALEXANDER	796980 87	Mesa y Bar	39	M	32	LABORANDO
4	BASE N	AS 11	ORJUELA CAMACHO FERNANDO	113218 08	Mesa y Bar	40	M	32	LABORANDO
5	BASP A25	TS1 1	LOAIZA ESCAMILLA BIBIANA LUCIA	105239 0867	Técnico Mesa y Bar	38	L	14	LABORANDO
6	BASE N	TS9	GOMEZ MAURICIO	106917 4225	Técnico Mesa y Bar	42	XXL	36	LABORANDO

ORIENTADOR ESPIRITUAL

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN	SITUACION LABORAL
1	FUD RA1	OE 13	PIRAQUIVE MORA CRISTHIAN MAURICIO	105333 6407	Orientador Espiritual Unidades	40	L	36	LABORANDO

ESTILISTA

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN	SITUACION LABORAL
1	BASP A25	AS 11	MOSQUERA MOSQUERA HECTOR ARIEL	117929 21	Peluquero	39	XL	36	LABORANDO
2	BASE N	AS 11	LEYTON BARRAGAN SAMUEL	154364 30	Peluquero	39	M	32	LABORANDO
3	BASE N	AS 12	TIQUE AROCA EFRAIN	933439 15	Peluquero	40	M	32	LABORANDO

TECNICO ELECTRICISTA-TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA ZAPATOS	TALLA OVEROL	SITUACION LABORAL
1	BASP A25	TS1 1	LOZANO FERNANDO	113148 49	Técnico Electricista	40	S	LABORANDO
2	BICOL	TS9	RAMIREZ MOGOLLON CARLOS JULIO	931265 29	Técnico Electricista	38	XL	LABORANDO
3	BASE N	TS1 7	POTES PATERNINA YAHIR DARIO	878304 5	Técnico Electricista	40	L	LABORANDO
4	BATR A2	TS9	TORRES GUZMAN GILBERTO	142535 22	Técnico Electricista	42	XXL	LABORANDO
5	BASP A25	TS9	ACOSTA CORTES ANGINSON GERMAN	107058 6990	Técnico Electricista Automotriz	40	L	LABORANDO
6	BATR A2	TS9	CAMACHO PULIDO CARLOS JULIO	795198 79	Técnico Electricista Automotriz	40	L	LABORANDO

CONDUCTORES

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CHAQUETA	TALLA CAMISA	TALLA PANTALÒN	TALLA ZAPATOS	SITUACION LABORAL
1	BICOL	AS 12	MOSQUERA MARIO	168284 29	Conductor	M	M	32	41	LABORANDO
2	BASE N	AS 11	ORTIZ REYES JAIRO	113194 00	Conductor	XL	XL	34	40	LABORANDO
3	BASE N	AS 12	SANCHEZ CARO CIRO	176499 67	Conductor	XL	XL	34	39	LABORANDO
4	BAMAI	AS 11	ESCOBAR OSPINA JAIME	804351 38	Conductor	XL	L	34	39	LABORANDO
5	BATR A2	AS 12	ANGULO VARGAS JOSE GERARDO	803666 43	Conductor	M	M	32	40	LABORANDO
6	BATR A2	AS 11	BARRERO ACEVEDO CARLOS ALFONSO	194942 98	Conductor	XL	XL	34	38	LABORANDO
7	BATR A2	AS 11	BARRUETO LEMUS VICTOR JULIO	793784 25	Conductor	L	L	34	41	LABORANDO
8	BATR A2	AS 11	BERMUDEZ TELLEZ WILSON YUMAN	795274 27	Conductor	XXL	XXL	40	40	LABORANDO
9	BATR A2	AS 11	CAICEDO RIAÑO RIGOBERTO	792742 90	Conductor	XXL	XXL	34	40	LABORANDO
10	BATR A2	AS 11	CASTELLANOS GARAVITO ERNESTO	743281 66	Conductor	M	M	32	39	LABORANDO
11	BATR A2	AS 12	CASTRO MORA FERNANDO	194074 06	Conductor	M	M	32	38	LABORANDO
12	BATR A2	AS 11	CASTRO REINA EDUART GERMAN	795655 56	Conductor	L	L	32	39	LABORANDO
13	BATR A2	AS 11	DIAZ GUTIERREZ JOSE ALEXANDER	801767 53	Conductor	M	M	32	41	LABORANDO
14	BATR A2	AS 11	FLORES NALLI WILLIAM ALFREDO	113186 38	Conductor	L	L	40	40	LABORANDO

CENACTOL

15	BATR A2	AS 12	FORERO ROJAS EDGAR MAURICIO	796519 74	Conductor	L	L	36	41	LABORANDO
16	BATR A2	AS 12	FRANCO MARTINEZ HERNAN	114320 78	Conductor	S	S	30	37	LABORANDO
17	BATR A2	AS 11	GARCIA CRESPO JORGE ENRIQUE	113181 25	Conductor	L	L	36	42	LABORANDO
18	BATR A2	AS 11	GOMEZ LOPEZ DAIRO YUNAIS	914416 14	Conductor	M	M	32	40	LABORANDO
19	BATR A2	AS 11	HIDALGO MIRANDA DIEGO FABIAN	763040 58	Conductor	L	L	32	40	LABORANDO
20	BATR A2	AS 11	JIMENEZ CANO LUIS EDUARDO	792917 23	Conductor	XL	XL	34	41	LABORANDO
21	BATR A2	AS 11	MORENO HENRY	793180 74	Conductor	M	M	32	41	LABORANDO
22	BATR A2	AS 12	OLIVOS UYABAN ALVARO	791574 07	Conductor					TRASLADADO
23	BATR A2	AS 11	ORTIZ MORCOTE RAUL FERNANDO	800325 94	Conductor	L	L	34	41	LABORANDO
24	BATR A2	AS 11	PALACIOS CELIS PEDRO MIGUEL	802187 49	Conductor	XXXL	XXXL	46	41	LABORANDO
25	BATR A2	AS 11	PEDREROS GOMEZ WILLIAM LEONARDO	799053 75	Conductor	L	L	40	42	LABORANDO
26	BATR A2	AS 12	RAMIREZ HERNANDEZ NAHUM ABDIAS	802444 37	Conductor	M	M	32	38	LABORANDO
27	BATR A2	AS 11	REINA URQUIZA JHON JAIRO	796169 29	Conductor	XL	XL	34	41	LABORANDO
28	BATR A2	AS 11	RINCON ORJUELA LISANDRO	800669 85	Conductor	L	L	36	41	LABORANDO
29	BATR A2	AS 11	RODRIGUEZ ALBARRACIN EDGAR ALEJANDRO	792447 10	Conductor	L	L	34	40	LABORANDO
30	BATR A2	AS 11	RODRIGUEZ BELLO HERNANDO	113157 67	Conductor	XXL	XXL	36	43	LABORANDO
31	BATR A2	AS 11	ROJAS GOMEZ JOSE DAVID	798710 22	Conductor	M	M	34	41	LABORANDO
32	BATR A2	AS 11	VARELA GONZALEZ FELIPE	798029 46	Conductor	L	L	34	40	LABORANDO

PERSONAL BATAS

SASTRE-TECNICO SASTRE

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA BATA	CANT
1	BASEN	AS 12	CASTRO DUCUARA MILLER	588931 7	Sastre	L	3
2	BAMAI	AS 11	FUENTES GUAUQUE CLAUDIA CECILIA	238102 01	Sastre	XL	3
3	BICOL	TS1 4	RODRIGUEZ SOLER MANUEL ANTONIO	794044 65	Técnico Sastre	L	3
4	BRING	TS9	HERNANDEZ HERNANDEZ RUBERT	798139 68	Técnico Sastre	L	3

AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA BATA	CANT
1	BAMAI	AS 11	PEREZ BUSTAMANTE WILLIAM	101095 79	Auxiliar Almacén	XL	3
2	BAABS2	AS 12	MONTENEGRO MONTAÑEZ JOHN ALEXANDER	798705 78	Auxiliar Almacén	M	3
3	BAABS2	AS 11	SANTOS BAUTISTA WILMER FREDY	796133 29	Auxiliar Almacén	L	3
4	BICOL	AS 12	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSALBA	395685 09	Auxiliar Registro y Control Documentación	M	3

Auxiliar administrativo -Técnico Administrativo- Técnico Auxiliar Contable- Técnico Contratación -Auxiliar Archivo SASTRE-TECNICO SASTRE-AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN

ITEM	UNIDAD	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	TALLA CHAQUETA	TALLA BLUSA O CAMISA	TALLA PANTALÒN	TALLA ZAPATOS	SITUACION LABORAL
1	BASPA25	AA 11	MOSQUERA VARGAS ELIANA CAROLINA	110689 6551	Auxiliar Administrativo	S	S	10	37	LABORANDO
2	BASPA25	AA 11	PEÑA CORTES DIEGO FERNANDO	112244 44	Auxiliar Administrativo	M	M	32	41	LABORANDO

3	BETRA	AA 11	BERNAL ZAMORA LUISA FERNANDA	52899481	Auxiliar Administrativo	XL	XL	18	39	LABORANDO
4	BETRA	AA 11	PEÑA CORTES DINA MARCELA	39580993	Auxiliar Administrativo					BAJA CON RESOLUCION 00000546 DE FECHA 3 DE FEBRERO 2023
5	CBRIAV25	AA 11	GOMEZ LEAL DOLY BIBIANA	39581096	Auxiliar Administrativo	L	L	14	38	LABORANDO
6	CBRIAV25	AA 11	SANCHEZ GONZALEZ JINA EDITH	65820739	Auxiliar Administrativo	M	M	10	36	LABORANDO
7	BICOL	AA 11	RODRIGUEZ MENDOZA NURY	28688180	Auxiliar Administrativo	L	L	14	36	LABORANDO
8	BICOL	AA 11	SOLANO ACOSTA ANDREA DEL PILAR	52390977	Auxiliar Administrativo	M	M	10	35	LABORANDO
9	BICOL	AA 12	VASQUEZ CALDERON IVONNE JOHANA	1069178246	Auxiliar Administrativo	XL	XL	16	35	LABORANDO
10	BASOE	AA 11	MOSQUERA VARGAS ADRIANA FERNANDA	1115071526	Auxiliar Administrativo	L	M	10	38	LABORANDO
11	BASEN	AA 11	BELTRAN HERNANDEZ LUISA FERNANDA	1070590705	Auxiliar Administrativo	L	L	18	38	LABORANDO
12	BASEN	AA 11	MORALES PINZON JEYMMY YANCED	1073677021	Auxiliar Administrativo	M	S	10	37	LABORANDO
13	BAPOM5	AA 11	NEIRA ZAPATA DIANA PATRICIA	41057669	Auxiliar Administrativo	S	S	6	35	LABORANDO
14	BAMAI	AA 16	VASQUEZ CALDERON MAGDA PATRICIA	1070610554	Auxiliar Administrativo	S	S	8	36	LABORANDO
15	BAMAI	AA 11	HIGUERA PALACIOS JOSUE	1110529871	Auxiliar Administrativo	M	M	32	40	LABORANDO
16	BRING	AA 11	GARCIA MOLINA CLAUDIA PATRICIA	52230196	Auxiliar Administrativo	M	M	8	36	LABORANDO
17	DIM41	AA 11	MENA RIVAS MARIA ELENA	43651865	Auxiliar Administrativo	L	L	12	38	LABORANDO
18	CENACTOL	AA 11	CAÑON LOPEZ CECILIA	39557591	Auxiliar Administrativo	XL	XL	20	38	LABORANDO
19	CENACTOL	AA 11	ORTIZ RUIZ CLAUDIA MARCELA	39580480	Auxiliar Administrativo	L	XL	18	36	LABORANDO
20	CENACTOL	AA 11	PAVA MEZA SANDRA MILENA	65707993	Auxiliar Administrativo	S	S	10	38	LABORANDO
21	CENACTOL	AA 11	PAVA VALLEJO ESTELBIS PATRICIA	39582126	Auxiliar Administrativo	S	M	12	36	LABORANDO
22	BATRA2	AA 11	BORDA LEON CLAUDIA LORENA	52334469	Auxiliar Administrativo	L	L	12	36	LABORANDO
23	BRLOG2	AA 11	SILVA RUEDA MARIBEL	65822211	Auxiliar Administrativo					TRASLADO EMSUB
24	BIADE80	AA 11	VERA VARON KRISTLEY SOAN	1110521266	Auxiliar Administrativo	S	6	8	37	LABORANDO
25	BRING	AA 11	RUIZ DIAZ MAGDA LORENA	65824641	Auxiliar Archivo	L	M	10	40	LABORANDO
26	BRLOG2	AA 11	GALLEGO ZAPATA FRANCY LISBETH	66661226	Auxiliar Archivo	S	S	10	36	LABORANDO
27	BATRA2	TS14	DIAZ ESTEBAN ALVARO	19261736	Técnico Administrativo	XL	XL	36	38	LABORANDO
28	CBRIAV25	TA18	GARCIA CRUZ NORMA MILENA	52479961	Técnico Administrativo	M	M	10	36	LABORANDO
29	CENACTOL	TA12	GONZALEZ BERRIO LUCELY SOFIA	1067844051	Técnico Auxiliar Contable	S	M	10	38	LABORANDO
30	CENACTOL	TA21	NAVA FERIA CARLOS EDUARDO	1070586869	Técnico Auxiliar Contable	S	M	32	40	LABORANDO
31	CENACTOL	TA12	VASQUEZ MANCERA JOSE TIBERIO	3209378	Técnico Auxiliar Contable	S	M	32	40	LABORANDO
32	CENACTOL	TA12	LARROTTA RICARDO JOSE ROMEL	11312618	Técnico Contratación	S	XL	36	40	LABORANDO
33	BAMAI	AS 11	PEREZ BUSTAMANTE WILLIAM	10109579	Auxiliar Almacén	XL	XL	38	41	LABORANDO
34	BAABS2	AS 12	MONTENEGRO MONTAÑEZ JOHN ALEXANDER	79870578	Auxiliar Almacén	M	M	34	40	LABORANDO
35	BAABS2	AS 11	SANTOS BAUTISTA WILMER FREDY	79613329	Auxiliar Almacén	L	L	36	40	LABORANDO
36	BICOL	AS 12	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSALBA	39568509	Auxiliar Registro y Control Documentación	M	M	10	38	LABORANDO

CENACTOL

37	BASEN	AS 12	CASTRO DUCUARA MILLER	5889317	Sastre	M	M	32	40	LABORANDO
38	BAMAI	AS 11	FUENTES GUAUQUE CLAUDIA CECILIA	23810201	Sastre	XL	XL	16	37	LABORANDO
39	BICOL	TS1 4	RODRIGUEZ SOLER MANUEL ANTONIO	79404465	Técnico Sastre	L	L	39	42	LABORANDO
40	BRING	TS9	HERNANDEZ HERNANDEZ RUBERT	79813968	Técnico Sastre	L	L	32	39	LABORANDO
41	BIOPE 90	AA 11	DUARTE GARZON ZULEY ALEXANDRA	80172376	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	L	12	39	LABORANDO

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

CENAC TOL

ASEO																			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA															
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) FEMENINO															
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO DEL PRODUCTO	TENCIAS (STOCK - INVENTABL	BETRA	BICOL	BASOE	BASEN	BAPOM	BAMAI	BATRA	BASPA	ESIDAD	UNSPSC (CCE	ERIAL SAP	OTAN - NOC (OPCIO		
3		**DISEÑO 3 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Verde limon y Gris plata **BLUSA** debe ser semi entellada, con corte frances y escotes en V cruzada y manga corta **PANTALON** El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 9 DISEÑO 3)	UNIDAD			1		3		1	1		5	11	53101904	OMITIDO	SIN CREAR		

CAFETERIA ,MESA Y BAR, TECNICO MESA Y BAR																	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA													
A-02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)													
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO DEL PRODUCTOS (STOCK -	BAMAI	BASOE	BASEN	BASPA25	NECESIDAD TOT	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL	OTAN - NOC (OPCIO					
11		**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 1** Compuesto por blusa pantalon y chaleco **COLOR** Prinsipe de gales con base café, blusa salmon debe ser escote en V corte frances y pinzas en los costados cuello tipo neru manga corta.**CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado.**PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores **(VER GRAFICO 1 DISEÑO 1)**	UNIDAD			1	9	1	11	53101904	OMITIDO	OMITIDO					

CENAC.TOL

12		**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 2** Compuesto por blusa pantalon y chaleco COLOR Azul oscuro con **BLUSA** amarilla mostaza.debe ser en escote en V corte frances y pinzas en los costados manga corta con puños **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado con dos botones alineados **PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores (VER GRAFICO 2 DISEÑO 2)	UNIDAD			1			1	2	53101904	OMITIDO	OMITIDO
13		**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por blusa falda y chaleco COLOR palo de rosa con **BLUSA** blanca con anclas debe ser en escote en V cruzada montando el derecho sobre izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela prinsipal del vestido **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado corte frances **FALDA :** Debe ser corte semi entubado confeccionado en un delantero y dos posteriores la falda en su interior va forrada color negro con diseño de puntos (VER GRAFICO 3 DISEÑO 3)	UNIDAD			1			1	2	53101904	OMITIDO	OMITIDO

CENAC TOL

16		**VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color cobalto con camisa rosada **CHALECO** debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos **PANTALON** Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados tipo ojal o de dos ribetes **CAMISA** color azul celeste cuello corbata manga larga con puño (grafico 6 diseño N°3)	UNIDAD				2			2	53101902	OMITIDO	OMITIDO

CONDUCTORES															
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**												
A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**												
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGO DEL PRODUCTO**	**S (STOCK - ...**	**BICOL**	**BASEN**	**BAMAI**	**BATRA**	**NECESIDAD TOT...**	**UNSPSC (CCE)**	**IGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
23		**Dotación personal conductores**: Pantalón Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0	UNIDAD		0	3	6	3	81	93	53101500	OMITIDO	OMITIDO		
25		**Dotación personal conductores**: Chaleco Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00177/INT-0	UNIDAD		0	3	6	3	81	93	46181507	OMITIDO	OMITIDO		

PERSONAL BATAS

CENAC TOL

. ".

SASTRE-TECNICO SASTRE-AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	S (STOCK - ...	BASEN	BAMAI	BICOL	BRING	BAABS2	NECESIDADTOT...	UNSPSC (CCE)	IGOMATERIAL SAP (OPCIO	IGOOTAN - NOC (OPCIO...
26		**BATA AZUL CLARA - ARCHIVO** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 numeral 3.2.2	UNIDAD				3			3	46181533	OMITIDO	OMITIDO
27		**BATA PARA PERSONAL OPERARIOS-AUXILIAR ALMACEN (SASTRE),** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0 numeral 3.1.2	UNIDAD		3	6	3	3	6	18	46181533	OMITIDO	OMITIDO
		BATAS PARA EL PERSONAL DE ARCHIVO SEGÚN ET-04684 BATAS DE USO GENERAL JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684 INT-0 (1)	UNIDAD								46181533	1318808	OMITIDO

Auxiliar administrativo -Técnico Administrativo- Técnico Auxiliar Contable- Técnico Contratación -Auxiliar Archivo SASTRE-TECNICO SASTRE-AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN																														
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA																											
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) FEMENINO																											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	S (STOCK -	CÓDIGO DEL PRODUC	BASPA25	BETRA	BICOL	BASOE	BASEN	BAPOM	BAMAI	CBRIAV25	BIADE8	CENACT	DIM41	BATRA	BRING	FUDRA	BRLOG	BIOPE90	NECESIDADTOT	UNSPSC (CC	ERIAL SAP							
1		DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal femenino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD							6	1	2		3			3					15	53102710	OMITIDO						
2		**SASTRE FORMAL CON CHALECO DE TRES PIEZAS PARA DAMA CLIMA CALIDO: CHAQUETA Y PANTALÓN** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.1 NTMD-0359) **CHALECO** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.2 NTMD-0359)	UNIDAD			3	3	12			2	4	9			3		6		3	3	48	53101904	OMITIDO						
3		**BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.5 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD				3	2	3		3	2	3		15	3		6		1	3	44	53101604	OMITIDO						

CENAC TOL

4		**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.4 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD			9		10				4							2		25	5310 1604	OMI TID O

Auxiliar administrativo -Técnico Administrativo- Técnico Auxiliar Contable- Técnico Contratación -Auxiliar ArchivoSASTRE-TECNICO SASTRE-AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTACION - AUXILIAR ALMACEN																									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**																					
A-02-02-01-002-008				**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR MASCULINO**																					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**S (STOCK - CUD**	**IGO DEL PRODUC**	**BASPA 25**	**BICOL**	**BASOE**	**BASEN**	**BAPOM**	**BAMAI**	**BIADE80**	**CENACTOL**	**BATRA**	**BRING**	**FUDRA**	**BRLOG**	**BAABS**	**ESIDAD**	**UNSPSC (CCL**	**ERIAL SAP**	**N - NOC (OP**
		Diseño y confección : Se compone de dos piezas (Chaqueta en dril y Pantalón) Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD								2							2	5310 2700	OMI TID O	OMI TID O
		Diseño y confección camisa formal manga corta Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD										6						6	5310 2700	OMI TID O	OMI TID O
		Diseño y confección camisa formal manga larga Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD			3					2		3						8	5310 2700	OMI TID O	OMI TID O
		DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal Masculino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD						3				9		3			6	21	5310 2710	OMI TID O	OMI TID O
		Diseño y confección Corbata: la corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. NTMD-0359	UNIDAD			3					6		9						18	5310 2700	OMI TID O	OMI TID O

CALZADO DE PERSONAL																									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**																					
A-02-02-01-002-008				**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR**																					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUDIGO DEL PRODUC**	**S (STOCK - ...**	**BASPA**	**BETRA**	**BICOL**	**BASOE**	**BASEN**	**BAPOM**	**BAMAI**	**BATRA**	**BRING**	**FUDRA**	**REGFE1**	**BIADE80**	**BRLOG**	**BAABS**	**DIM 41**	**CBRAV25**	**BIOPE 90**	**CENACTOL**	**NEC ESIDAD TOT**
28		CALZADO CONDUCTORES: BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA +C358:D368BIDENSIDAD según especificaciones NTMD-0292-A1	par					3		6		3	81											93
29		**CALZADO - CARPINTERO-MANTENIMIENTO**: Bota de seguridad dieléctricas según especificaciones técnicas JEMPP-COPER-DIPSE-SST-ET-01618/ING-1	par					6		3														9

CENAC TOL

31		**CALZADO ORIENTADOR ESPIRITUAL** Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	par											3										3
32		**CALZADO ASEO Y ESTILISTAS -ENTRENADOR DEPORTIVO:**Calzado para personal femenino y masculino según especificaciones ET- PN - 207 (2011-08-17)	par			18	3			33	3	3				3								63
33		**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal masculino según especificaciones NTMD 0233	par						6	18														24
		CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA: EVA.NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, calzado tipo sueco. se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio radicado No 2021218002318753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-36,1	par					9	9															18
34		**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal femenino según especificaciones NTMD 0268	par			3				24		12												39
35		Calzado de calle para dama según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.2.3	par			6	3	12	3	6	3	6		6			3	3		3	9	3	15	81
36		Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	par			3		3		3		6	6	3					6				9	39

CENAC TOL

.”.

		CALZADO MANTENIMIENTO Y MECANICOS: Botín en cuero para operario según especificaciones técnicas NTMD-0125-A3	par			9							6	6								21

CENAC TOL

El servicio objeto del presente proceso contractual, deben entregarse como se relacionan a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

A CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de acuerdo a las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas, y en atención a lo establecido en el artículo 230 modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984 y subsiguientes del Código Sustantivo del Trabajo, la Dotación es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devengan hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, dicha dotación debe ser entregada cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año, Además, para tener derecho a la dotación dice el artículo 230 del código sustantivo del trabajo que a la fecha de la entrega de la dotación el trabajador debe llevar más de tres meses vinculado con la empresa, es asì que comoUnidad centralizadora adelantarà el proceso de contrataciòn para el suministro y ejecuciòn de dicha dotaciòn, lo que permitira a los trabajadores contar con los implementos necesarios para mantener la presentaciòn personal acorde con los requerimientos de la institución..

En aras de dar cumplimiento a este objetivo, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, cumpliendo con sus funciones de brindar apoyo a las diferentes unidades militares y centralizadas administrativamente con los recursos asignados, requiere **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.”** con un presupuesto asignado hasta por la suma de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($116.000.000)** correspondiente a recurso 10 CSF. Las Unidades beneficiadas con los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentra relacionado a continuación, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO	TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DOTACION CIVIL	$ 116.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 116.000.000,00**		

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar el producto y servicios, conocidos con las siglas UNSPSC, de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO

CENAC TOL

53000000	**53100000**	**53101600**	**53101604**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y Blusas	Camisas y Blusas para mujer
53000000	**53100000**	**53101800**	**53101802**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y Chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
53000000	**53100000**	**53101900**	**53101902**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes	Trajes para hombre
53000000	**53100000**	**53101900**	**53101904**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes	Trajes para mujer
53000000	**53100000**	**53102100**	**53102102**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Batas y Monos	Overoles o mono para hombres
53000000	**53100000**	**53102500**	**53102502**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de Vestir	Corbatas o pañoletas o bufandas
53000000	**53100000**	**53102700**	**53102704**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	**Uniformes**	Uniformes Institucionales para preparación de alimentos o servicio
53000000	**53110000**	**53111600**	**53111601**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre
53000000	**53110000**	**53111600**	**53111602**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- PERSONAS NATURALES
- PERSONAS JURIDICAS
- CONSORCIOS
- UNIONES TEMPORALES
- PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios y bienes del objeto a contratar.

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación y adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II

CENACTOL

- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se encuentra que dentro que los correspondientes a Material de Intendencia y Dotaciones de Vestuario, no cuentan con los elementos a adquirir a partir del presente proceso y que las condiciones técnicas de los mismos no pueden ser cumplidas por parte de estos acuerdos marco.

Por esta razón, la **CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**, realizara un **PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.* (…)

3.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.
Las contrataciones de los ítems anteriormente descritos en las necesidades son indispensables y necesarios, por tal razón y para el cumplimiento de la normatividad técnica colombiana para la adquisición de vestuario y calzado de las unidades es necesario tener en cuenta las fichas técnicas de cada ítem y que conforme a las especificaciones del plan de necesidades indican la descripción completa del bien a adquirir.

CENAC TOL

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.

Para cumplir con la misión del Ejercito Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto el presupuesto asignado para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas, las condiciones técnicas mínimas requeridas se deberán garantizar a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, las garantías sobre los productos deben respaldar la calidad de los mismos. En todo caso el comité técnico evaluador deberá evaluar cada uno de los aspectos solicitados en el presente proceso según las especificaciones técnicas solicitadas descritas en la invitación pública. A continuación, se especifican algunos términos técnicos importantes para el desarrollo del objeto contractual:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de Análisis de Entidades Estatales Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El sector textil origina diversidad de productos finales de acuerdo al uso de hilados y tejidos, así como de fibras técnicas, los más característicos en el uso de hilados y tejidos corresponden a la confección de prendas de vestir y artículos para el hogar como son las Vestidos, toallas, lencería, cortinas, entre otros; por otro lado las fibras técnicas son utilizadas por la industria de la agricultura y la construcción produciendo productos como cuerdas, redes, fibras, entre otros.

La cadena productiva del sector textil se ve desde su grado de transformación y abarca la producción de materia prima hasta la producción de productos semi-acabados y acabados, así podemos encontrar lo que corresponde a prendas de vestir, otras prendas de vestir y los productos textiles.

En el sector de confecciones no existe una NTC que establezca requisitos mínimos para la comercialización de ropa de calle. No obstante, existen diversas NTC que sirven como guía para determinar la calidad de los materiales usados en el proceso de confección, factores humanos para determinar el tallaje y la metodología para la toma de muestras.

En el caso del calzado, la NTC 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL, establece los requisitos y los métodos de ensayo relativos a la verificación de las características mínimas que debe cumplir un calzado de calle formal y casual, masculino y femenino, para adultos, jóvenes y niños, con capellada 25 en cuero, y diferentes tipos de suelas y sistemas de construcción.
En Colombia se ha trabajado en la innovación de productos con valor agregado por medio de acabados en diferentes bases que aportan a las telas mayor desempeño y cualidades únicas; dicho proceso genera gran cantidad en el consumo de agua, alcanzando por ejemplo para la tintura niveles de 10 a 20 litros por kilogramo de lana. Adicionalmente, en el proceso de teñido, tinturado, estampado y suavizado se pueden generar vertimientos tóxicos con alta carga contaminante por las sustancias químicas que utilizan en este eslabón que afectan directamente al medioambiente, y en la mayoría de los casos las grandes empresas son quienes aportan mayor contaminación a la red de alcantarillado público.

Durante cada vigencia las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional, cumplen con lo dispuesto en Código Sustantivo de Trabajo, respecto al suministro de dotación al personal de planta, según los parámetros definido en él. Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documentos técnicos que hace parte integral del presente estudio previo, teniendo en cuenta las normas NTMD 0359 – 0361 – 0272 entre otras, se establecen los parámetros para los diseños y confección de la Dotación vestuario civil y calzado emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y los documentos e instructivos que las complementen.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR VESTUARIO Y CALZADO ACOPI

ACOPI

La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI) es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado. Inició sus actividades en 1951. Su Misión es dinamizar la economía del país con el fortalecimiento eficiente de las Mi pyme, a través de la articulación interinstitucional y el liderazgo gremial frente a las determinaciones gubernamentales y sectoriales, fomentando la solidaridad, con equilibrio y responsabilidad por nuestra transformación productiva y el logro de la competitividad.

ANDI

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio. Su Misión es Propiciar el fortalecimiento y competitividad de la empresa privada y la modernización del Estado e incentivar la plena participación de Colombia en la comunidad internacional, en sus instancias pública y privada, como motores del desarrollo económico y social del país, todo orientado hacia la búsqueda de un mejor ser y estar de los colombianos.

ASCOLTEX

Asociación Colombiana de Productores Textiles.

CONALGODON

La Confederación Colombiana del Algodón fue creada en 1980, como una entidad privada sin ánimo de lucro y como gremio cúpula del sector algodonero colombiano. Su objeto social es la representación de los intereses de los agricultores algodoneros de Colombia y de sus organizaciones regionales con el fin de lograr el fortalecimiento competitivo de la actividad algodonera y unas condiciones sostenibles para la producción y la comercialización de la fibra y de la semilla de algodón a nivel nacional e internacional. Su Misión es propender por la unión y la organización de los agricultores y trabajadores del algodón y por la recuperación sostenible de la rentabilidad y la competitividad de sus productos, fibra y semilla, en un contexto de cadenas agroindustriales crecientemente interdependientes y globalizadas.

DIAGONAL

Diagonal es una Corporación de derecho privado que sirve de intermediaria entre los productores de fibra nacional de algodón y los compradores de ella, procurando el beneficio de la industria algodonera y el suministro adecuado de algodón para la industria textil colombiana. La Corporación Distribuidora de Algodón Nacional nació como sociedad de responsabilidad limitada el 7 de abril de 1950, para luego, el 23 de mayo de 1956, convertirse en una Corporación de derecho privado, inicialmente Diagonal fue conformada por las siguientes empresas textiles consumidoras de algodón: Coltejer, Fabricato, Tejicóndor, Tejidunión, Sedeco y Fatelares de la ciudad de Medellín. La Garantía e Industrias Textiles de Colombia de Cali. Tejidos de Occidente y Compañía de Hilados y Tejidos de Manizales. En los cincuenta y siete (57) años de funcionamiento se han incorporado nuevas empresas y algunas de las que la conformaron inicialmente se disolvieron.

ASOCIACION COLOMBIANA DE CONFECCIONISTAS

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DISEÑADORES DE MODA ACDMODA FENALCO

Es la Federación Nacional de Comerciantes, busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país. Su objetivo principal es representar ante las entidades oficiales y privadas los intereses del sector y luchar porque la adopción de políticas de estado no lesione, ni entorpezca el ejercicio de libertad de empresa y de competencia dentro de una clara conciencia social. Ofrece a sus afiliados y a otros empresarios una red de eficientes servicios para que sus operaciones sean cada vez más técnicas, seguras y rentables.

ANALDEX

La Asociación Nacional de Comercio Exterior es una corporación sin ánimo de lucro, fundada el 10 de febrero de 1971. Es una entidad privada, creada con el propósito de fomentar y fortalecer la actividad exportadora de Colombia, promover la imagen del país en el exterior, y apoyar el diseño y ejecución de las políticas de

exportación nacionales. Así mismo, actúa como asesor de organismos nacionales e internacionales con el objetivo común de fortalecer las exportaciones e identificar medidas y servicios que faciliten el proceso de exportación de los productos colombianos.

INEXMODA

En 1987 nació INEXMODA INSTITUTO PARA LA EXPORTACIÓN Y LA MODA dedicado a que el Sistema Moda logre optimizar recursos e integrar a las empresas del sector para generar servicios, actividades e iniciativas que lleven al fortalecimiento de la moda, de la mano de la innovación y la tecnología. Generador de herramientas de investigación, comercialización, innovación, capacitación, internacionalización y competitividad para los sectores textil – confección - canales de distribución y otros sensibles al diseño y la moda. Son una fundación privada sin ánimo de lucro. Durante más de 25 años, Inexmoda ha trabajado para agregar mayor valor a la producción nacional de textiles y confecciones, siendo hoy el único instituto de su género en Latinoamérica, logrando que el sector sea cada vez más potente.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS (ACICAM)

La Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, ACICAM, es una entidad gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro. Fundada el 18 de marzo de 1999, ACICAM nació como resultado de la fusión entre la Asociación Colombiana de Industriales del Cuero ASOCUEROS y la Corporación Nacional de Calzado CORNICAL. El propósito de la unión fue fortalecer la representación del sector en el país y propiciar la integración de la cadena productiva.

ACICAM tiene como misión representar y promover los intereses de las empresas dedicadas a la producción de calzado, el cuero, sus manufacturas y los insumos para su fabricación, con base en valores democráticos y políticas de calidad en el servicio, enfocadas al mejoramiento de la productividad y competitividad.

FEDECUERO

Es una entidad sin ánimo de lucro, constituida para agremiar a todas las razones sociales, de los diferentes departamentos del país, que se dediquen a la producción, industrialización, desarrollo y comercialización de productos relacionados con la industria del cuero y sus afines. La federación nacional ha de diseñar y poner en marcha programas específicos que ayuden a mejorar la posición competitiva de las agremiaciones asociadas, en cualquier ámbito empresarial (diseño, innovación, operaciones, marketing, comercialización, exportación), poniendo especial énfasis en la colaboración entre empresas. Su Misión es presentarse nacional e internacionalmente como la organización gestora del desarrollo de la industria del cuero, marroquinería y afines, dentro de la filosofía de la economía solidaria, promoviendo las acciones necesarias para conseguir su posicionamiento dentro de la economía nacional e internacional, generando actividades rígidas tanto a los productores como a los compradores a fin de que ambos a través de la organización adquieran conocimientos, habilidades y destrezas para potenciar los productos y ser embajadores de la calidad de fabricación colombiana de tal manera que les permitan invertir contundentemente en el sector.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

cabo por otras Unidades Ejecutoras y Entidades, lo que permite aseverar que se encuentran en el mercado, dentro del ramo especializado en su comercialización, por lo cual una vez verificado el SECOP, se determinó que las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional y de las Fuerzas de Aviación y Armada Nacional, así como la Policía Nacional han requerido y adquirido, este tipo de elementos necesarios dentro de las incorporaciones de personal que debe cumplir con el Servicio Militar Obligatorio. Esta situación ha conllevado a que se cuente con una gran cantidad de oferentes con capacidad comercial, financiera y técnica que garanticen llevar a buen término el presente proceso. Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo. De acuerdo al articulo del diario la republica La producción de la industria manufacturera creció 10,7% y ventas en 10,1% en 2021 El departamento con la mayor contribución al crecimiento de la producción fue Antioquia, seguida por Cundinamarca, Valle y Bogotá En diciembre de 2022, la producción real de la industria manufacturera creció 0,5% anual, las ventas reales 0,8% y el personal ocupado de 2,3%. Para todo el periodo de enero a diciembre de 2022, la producción real de la industria creció 10,7%, mientras que las ventas reales lo hicieron en 10,1% y el personal ocupado en 4,3%. Esas fueron las cifras que reportó el Dane de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque territorial (Emmet), que mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas. La elaboración de bebidas fue la actividad que más impulso el resultado de la producción de la industria en todo el año, con 1,5 puntos porcentuales y una variación de 12,3%. Completando el top cinco estuvieron confección de

prendas de vestir, fabricación de otros productos químicos, fabricación de jabones y detergentes y fabricación de papel y cartón. De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 13 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 10,7 puntos porcentuales a la variación anual total nacional. El de mayor contribución fue Antioquia, con 2,1 puntos porcentuales y una variación de 10,8%. Le siguieron Cundinamarca, Valle del Cauca y Bogotá.



Las cifras de diciembre

De las 39 actividades industriales de la encuesta, 16 registraron variaciones positivas en su producción real en diciembre frente al mismo periodo de 2021, sumando 3,6 puntos porcentuales a la variación total anual. Mientras que 23 subsectores tuvieron caídas que, en conjunto, restaron tres puntos al dato. La de mayor crecimiento fue la de fabricación de vehículos automotores, con 85,4%, seguida de la fabricación de partes, piezas y accesorios, con 37,9% y la fabricación de carrocería para vehículos automotores, con 22,8%. Por departamentos, Bogotá fue el que más contribuyó al resultado de la producción, con 0,4 puntos porcentuales y una variación positiva de 2,8%. Le siguen Cundinamarca, Risaralda y Boyacá. INDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los

hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes

y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%. • Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para la adquisición de dotación prendas de vestir y calzado para el personal civil.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

"*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023" para la vigencia 2023** El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la Adquisición de prendas de vestir y calzado (dotación civil) del personal civil orgánico de las Unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto; en donde el futuro contratista se compromete a efectuaren una sola entrega los bienes y/o elementos con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la confección y/o elaboración de cada una de las prendas, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos son ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, tienen la capacidad jurídica para contratar los suministros requeridos que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la Adquisición de Dotación Civil (prendas de vestir y calzado) con destino al personal civil de las unidades beneficiarias como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

<u>Dotación civil:</u>

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. De conformidad con el artículo 5o del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "*Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades*".

El artículo 6º ibidem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.
¿Quiénes Tienen Derecho? Tienen derecho a la dotación de calzado y prendas para el trabajo, los empleados que ejercen cargos en el sector público, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Código Sustantivo del Trabajo Artículos 230 y siguientes:

ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

ARTICULO 233. USO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

ARTICULO 234. PROHIBICION DE LA COMPENSACION EN DINERO. Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo.

ARTICULO 235. REGLAMENTACION. El Ministerio del Trabajo reglamentara la forma como los {empleadores} deben cumplir con las prestaciones establecidas en este capítulo y la manera como deben acreditar ese cumplimiento.
La Ley 70 de 1988 “*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*”, establece:

ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

ARTÍCULO 2. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso

Decreto 1978 de 1989 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988*”, establece:

ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente

ARTÍCULO 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

ARTÍCULO 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO 6º.- Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;

b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;

c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

ARTÍCULO 7º.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos.

La dotación se entregará al trabajador que, al momento de la entrega de la dotación según las fechas fijadas por la ley, haya cumplido más de tres meses trabajando para la empresa. Significa esto que si al 30 de abril que se debe entregar la primera dotación el empleado apenas lleva dos meses con la empresa, no tiene derecho a la dotación.

El trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada. Si no lo hace, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación del periodo siguiente.

No está permitido que la dotación sea compensada en dinero.

La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función de las actividades que desarrollen.

Así mismo y teniendo en cuenta los lineamientos para el empleador y los empleados en materia de dotación es importante resaltar que los pronunciamientos de los más Altos Tribunales se ponen a tono con las exigencias de un mundo donde las fuerzas del mercado han generado una asimetría entre el consumidor y el productor y/o expendedor. Son las fuerzas del mercado frente a las cuales el Estado ha venido ejerciendo a nivel mundial, papel preponderante. En efecto, se presume que los vicios de la cosa vendida son conocidos por su fabricante o, por lo menos, deben serlo, por lo cual no puede valerse de una cláusula de irresponsabilidad y debe reparar no solamente los daños del bien adquirido sino aquellos que este cauce. Es así como, al momento de realizar procesos de contratación cuyo objeto es el suministro de dotación civil es importante tener a consideración los parámetros de calidad, dada la existencia de indefinidas materias primas en el mercado que pueden cumplir con especificaciones técnicas solicitadas pero que no reflejan la calidad necesaria para satisfacer la necesidad

¿Quién vende?

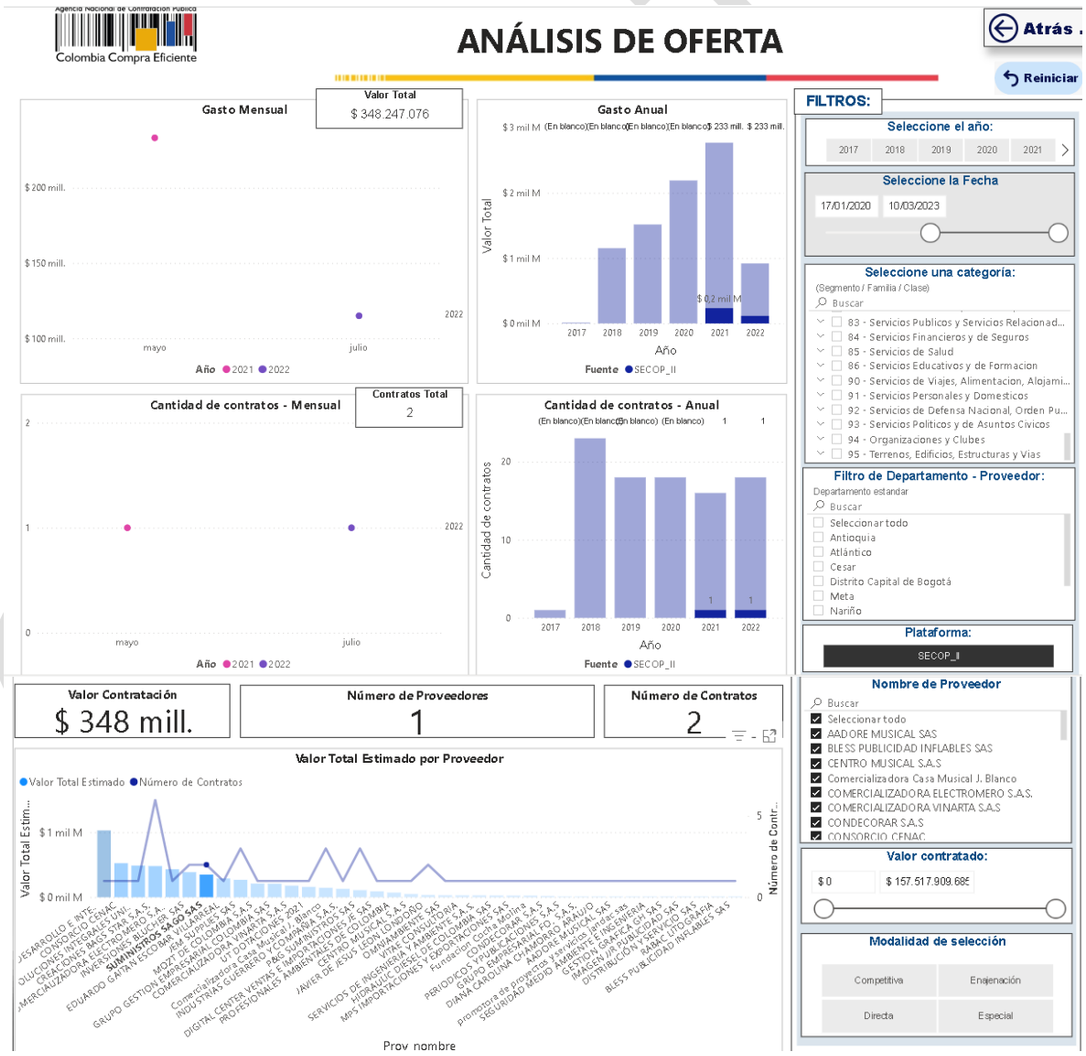
La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar, teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos legales, económicos y técnicos así:
Se consulta la base de datos de MAE , y filtramos el código de clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

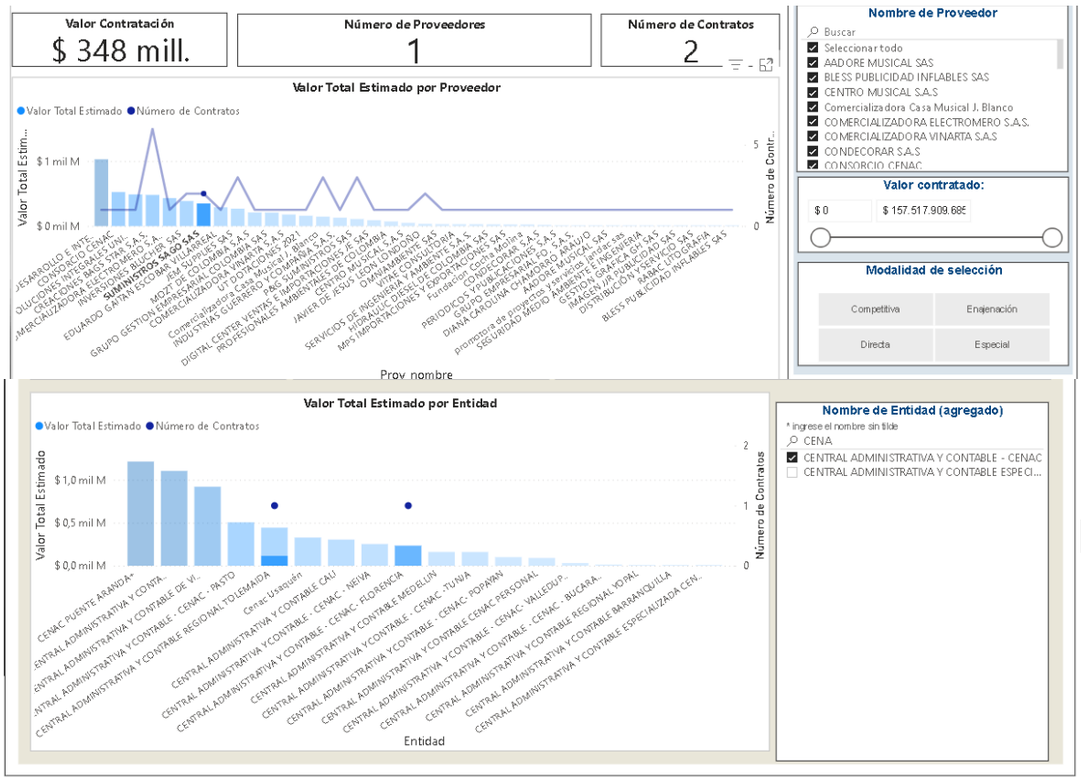
CENAC TOL

. ”.



Se realiza la correspondiente verificación de la vigencias anteriores donde





Año	2021			2022			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	1	$ 233.240.636	66,98%				1	$ 233.240.636
⊞ 6010 - Materiales didacticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros				1	$ 115.006.440	33,02%	1	$ 115.006.440
Total	**1**	**$ 233.240.636**	**66,98%**	**1**	**$ 115.006.440**	**33,02%**	**2**	**$ 348.247.076**

3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES” de los “ESTUDIOS PREVIOS”, tanto para adquisiciones de esta entidad, como adquisiciones de otras entidades de carácter público, en las dos vigencias anteriores.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, teniendo en cuenta que no todas las entidades cuentan con los mismos tipos de vehículos de acuerdo a modelo y antigüedad de los mismos. En este orden cada entidad plantea de diferente forma la contratación de cada uno de los proceso y podemos identificar los siguientes aspectos:

1. El objeto del contrato es de común adquisición para estos bienes y/o servicios, por parte de las Entidades Públicas, teniendo en cuenta que existe una normatividad que exige realizarse.
2. Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de vehículo que tiene cada entidad en sus inventarios.
3. La forma de pago más utilizada es el pago total teniendo en cuenta que en su mayoría son procesos de mínima cuantía.
4. Existen en el mercado nacional varias Empresas registradas ante el ministerio de transporte y RUNT que a su vez se encuentran en capacidad de proveer los bienes y/o servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

3.6.1 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se consultó procesos con objetos similares realizados por la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA y otras unidades ejecutoras de Ejercito Nacional en vigencias anteriores. Con la información analizada, se determinaron y establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por la Unidad. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Consultada la página del SECOPII, se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación en diferentes vigencias, con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias, tal como se puede observar en el numeral 1.2 ANTECEDENTES DEL PROCESO.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."

5. ANALISIS TECNICO

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS EXIGIDOS EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la tabla.

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO
53000000	**53100000**	**53101600**	**53101604**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y Blusas	Camisas y Blusas para mujer
53000000	**53100000**	**53101800**	**53101802**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y Chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
53000000	**53100000**	**53101900**	**53101902**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes	Trajes para hombre
53000000	**53100000**	**53101900**	**53101904**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Trajes	Trajes para mujer
53000000	**53100000**	**53102100**	**53102102**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Batas y Monos	Overoles o mono para hombres
53000000	**53100000**	**53102500**	**53102502**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de Vestir	Corbatas o pañoletas o bufandas
53000000	**53100000**	**53102700**	**53102704**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	**Uniformes**	Uniformes Institucionales para preparación de alimentos o servicio
53000000	**53110000**	**53111600**	**53111601**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre
53000000	**53110000**	**53111600**	**53111602**
Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer

NOTA 1: SE ACLARA QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LA CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN LOS CÓDIGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE NO SON UN REQUISITO HABILITANTE SINO UN MECANISMO PARA ESTABLECER UN LENGUAJE COMÚN ENTRE LOS PARTÍCIPES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR ESTABLECIDO DENTRO DE LA CIRCULAR NO 12 DEL 5 DE MAYO DE 2014, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

5.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito.

5.3.1. CUMPLIMIENTO NORMA TECNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE. El oferente presentará fichas técnicas de los elementos a ofertar.

5.3.2 . COMPROMISO CATALOGACIÓN OTAN

El oferente se compromete que de ser adjudicatario deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato** en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

5.4 ORIGEN DE LOS BIENES

Para el presente proceso el origen de los bienes podrá ser de origen Nacional o extranjero cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la ley para la realización de los mismos, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el ***Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022*** por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

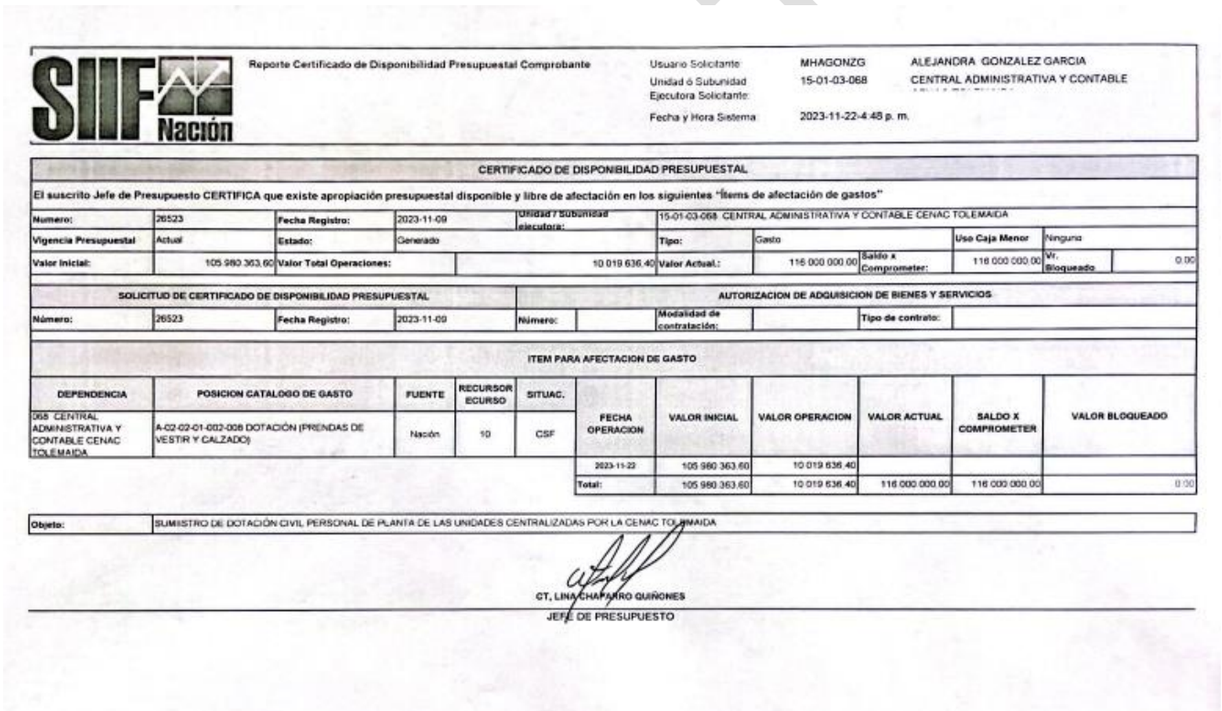
De acuerdo a lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es por la suma de **CIENTO DIECISESIS MILLONESDE PESOS ($116.000.000).,** según la necesidad descrita en el presente estudio. Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**26523 del 09 de noviembre de 2023** expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de

2023.

6.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Especiales y Partidas Fijas para la Vigencia 2023, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO	TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DOTACION CIVIL	$ 116.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$ 116.000.000,00**



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHAGONZG — ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-11-22-4:48 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	26523	Fecha Registro:	2023-11-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguna		
Valor Inicial:	105.980.363,60	Valor Total Operaciones:	10.019.636,40		Valor Actual.:	116.000.000,00	Saldo x Comprometer:	116.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	26523	Fecha Registro:	2023-11-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2023-11-22	105.980.363,60	10.019.636,40			
					Total:	105.980.363,60	10.019.636,40	116.000.000,00	116.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMISTRO DE DOTACIÓN CIVIL PERSONAL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA

CT, LINA CHAPARRO QUIÑONES
JEFE DE PRESUPUESTO

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.2.1 PRECIOS HISTORICOS

Se verificó que en la vigencia 2022 mediante contrato SASI 089

De acuerdo a la actualización de guía de elaboración de análisis del sector que emite Colombia Compra Eficiente se trae a valor presente los precios del mercado

							PRECIO CONTRATO 2022	IPC 2022	PRECIO UNITARUIO INDEXADO
1	**DISEÑO 1 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Lila Azuloso **BLUSA** debe ser semi entellada, con corte frances y escotes en V cruzadas y manga corta **PANTALON** El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte		UNIDAD	23	127.296,61	24.186,35	151.482,96	0,13	171.357,52

	posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 7 DISEÑO 1)							
2	**DISEÑO 2 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Salmon **BLUSA** debe ser semi entellada, con pinzas a cada lado cremallera en el centro frente y manga corta **PANTALON** El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 8 DISEÑO 2)	UNIDAD	23	127.296,61	24.186,35	151.482,96	0,13	171.357,52
3	**DISEÑO 3 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Verde limon y Gris plata **BLUSA** debe ser semi entellada, con corte frances y escotes en V cruzada y manga corta **PANTALON** El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 9 DISEÑO 3)	UNIDAD	23	127.296,61	24.186,35	151.482,96	0,13	171.357,52
4	**DISEÑO 1 SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Azul grisaceo Compuesto por camisa y pantalon bota recta **CAMISA** debe ser escote en V y manga larga el delantero de la camisa debe ser de una sola pieza escote en v y debe llevar una franja **PANTALON** debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemete y debe ser bota recta (GRAFICO 19 DISEÑO 1)	UNIDAD	2	136.938,73	26.018,36	162.957,09	0,13	184.337,06
5	**DISEÑO 2 SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Verde petroleo Compuesto por camisa y pantalon bota recta **CAMISA** debe ser escote en V y manga larga el delantero de la camisa debe ser de una sola pieza escote en V y debe llevar una franja **PANTALON** debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemete y debe ser bota recta (GRAFICO 20 DISEÑO 2)	UNIDAD	2	136.938,73	26.018,36	162.957,09	0,13	184.337,06
6	**DISEÑO 3 SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Vinotinto Compuesto por camisa y pantalon bota recta **CAMISA** debe ser escote en V y manga larga el delantero de la camisa debe ser de una sola pieza escote en V cremallera en el centro frente **PANTALON** debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemete y debe ser bota recta (GRAFICO 21 DISEÑO 3)	UNIDAD	2	136.938,73	26.018,36	162.957,09	0,13	184.337,06
7	**UNIFORME COCINERO SEGUN FICHA TECNICA ET-04689/INT-0 BLUSA O CAMISA**: La blusa debe estar compuesta por un delantal y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimension de 70 a 80 mm mas o menos 5 mm pliegues de acuerdo a la necesidad, talla unica y ajustable con cierre de contacto en la parte posterior(ver grafico 4 diseño 4) De igual forma los delanteros deben ir curados, para el personal masculino el cruce debe ir de izquierda a derecha y para el personal femenino debe ir de derecha a izquierda **PANTALON**: El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser en linea recta	UNIDAD	57	167.832,01	31.888,08	199.720,09	0,13	225.923,37
	,debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160mm mas o menos y un fondo de bolsillo de 240 mm mas o menos 5 mm color, para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra (grafico 6 diseño 6) **GORRO:** El gorro debe debe estar elaborado tela poliester y algodon, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ahuste perfecto , talla unica que se adapta a cualquier adulto(UNISEX)(GRAFICO 8 DISEÑO 8) **DELANTAL:** Debe ser una sola pieza,debe ir embonado en todo el contorno, de nacho en la misma tela prinsipal del delantal en uno de los extremos debe llevar hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad bolsillo altura linea de cintura debe ser un bolsillode parche con tapa tipo canguro removible el largo del delantal debe ser 50 mm (ver grafico 7 diseño 7)						0,13	0,00
8	**UNIFORME DE ENTRENAMIENTO FISICO EJERCITO NACIONAL COMPLETO FICHA TECNICA ET 04691 INT/0**: **CAMISETA** El diseño debe ser enfrente una espalda en manga rangla.debe ser en tejido de punto antibacterial **PANTALON** Debe ser en corte semirecto compuesto por dos delanteros y dos posteriores **CHAQUETA** La chaqueta de la sudadesra debe ir compuesta por un espaldar y dos delanteros **PANTALONETA** El diseño de la pantaloneta debe ser en dos delanteros y dos posteriores	UNIDAD	6	183.400,92	34.846,17	218.247,09	0,13	246.881,11
9	**OVEROL ENTERIZO PERSONAL MANTENIMIENTO - MECANICO-CARPINTERO** SEGÚN FICHA TECNICA NTDM 0084-A2 3.1.1	UNIDAD	33	111.670,64	21.217,42	132.888,06	0,13	150.322,97
10	**TRAJE SOLDADOR- ELECTRICISTA -LATONERO: OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA,** según especificaciones Técnicas NTMD-0272-	UNIDAD	30	200.437,87	38.083,19	238.521,06	0,13	269.815,02
11	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 1** Compuesto por blusa pantalon y chaleco **COLOR** Prinsipe de gales con base café, blusa salmon debe ser escote en V corte frances y pinzas en los costados cuello tipo neru manga corta.**CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado.**PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores **(VER GRAFICO 1 DISEÑO 1)**	UNIDAD	2	199.703,44	37.943,65	237.647,09	0,13	268.826,39
12	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 2** Compuesto por blusa pantalon y chaleco COLOR Azul oscuro con **BLUSA** amarilla mostaza.debe ser en escote en V corte frances y pinzas en los costados manga corta con puños **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado con dos botones alineados **PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores (VER GRAFICO 2 DISEÑO 2)	UNIDAD	2	199.703,44	37.943,65	237.647,09	0,13	268.826,39
13	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por blusa falda y chaleco COLOR	UNIDAD	2	199.703,44	37.943,65	237.647,09	0,13	268.826,39

	palo de rosa con **BLUSA** blanca con anclas debe ser en escote en V cruzada montando el derecho sobre izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela prinsipal del vestido **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado corte frances **FALDA :** Debe ser corte semi entubado confeccionado en un delantero y dos posteriores la falda en su interior va forrada color negro con diseño de puntos (VER GRAFICO 3 DISEÑO 3)							
14	**VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 1** Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color gris azuloso **CHALECO** debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva tres botones como sistema de abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos **PANTALON** Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados la pretina debe llevar 7 pasadores **CAMISA** color azul celeste cuello corbata de manga larga con puño espaldar con corte canesu (grafico 4 diseño N°1)	UNIDAD	4	256.763,08	48.784,98	305.548,06	0,13	345.635,97
15	**VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 2** Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color gris raton con camisa rosada **CHALECO** debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos **PANTALON** Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados tipo ojal o de dos ribetes **CAMISA** color azul diseño tipo oxford cuello corbata manga larga con puño (grafico 5 diseño N°2)	UNIDAD	4	256.763,08	48.784,98	305.548,06	0,13	345.635,97
16	**VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color cobalto con camisa rosada **CHALECO** debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos **PANTALON** Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados tipo ojal o de dos ribetes **CAMISA** color azul celeste cuello corbata manga larga con puño (grafico 6 diseño N°3)	UNIDAD	4	256.763,08	48.784,98	305.548,06	0,13	345.635,97
17	**DISEÑO 1 UNIFORME ESTILISTA MASCULINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Azul celeste Compuesto por camisa y pantalon bota recta **CAMISA** debe ser escote en V y manga corta, el delantero de la camisa debe ser de una sola pieza escote en v y debe llevar una franja **PANTALON** debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemete y debe ser bota recta (GRAFICO 4 DISEÑO 1)	UNIDAD	3	136.938,73	26.018,36	162.957,09	0,13	184.337,06
18	**DISEÑO 2 UNIFORME ESTILISTA MASCULINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Camel con beige Compuesto por camisa y pantalon bota recta **CAMISA** debe ser escote en V y manga corta, el delantero de la camisa debe ser de una sola pieza escote en v y debe llevar una franja **PANTALON** debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemete y debe ser bota recta (GRAFICO 5 DISEÑO 2)	UNIDAD	3	136.938,73	26.018,36	162.957,09	0,13	184.337,06
19	**DISEÑO 3 UNIFORME ESTILISTA MASCULINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR** Azul grisaseo Compuesto por camisa y pantalon bota recta **CAMISA** debe ser escote en V y manga corta, el delantero de la camisa debe ser de una sola pieza escote en v y debe llevar una franja **PANTALON** debe ir con pretina resortada tipo sudadera con cuatro costuras distribuidas uniformemete y debe ser bota recta (GRAFICO 6 DISEÑO 3)	UNIDAD	3	136.938,73	26.018,36	162.957,09	0,13	184.337,06
20	**BATA AZUL CLARA -ARCHIVO** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 numeral 3.2.2	UNIDAD	9	90.395,03	17.175,06	107.570,09	0,13	121.683,29
21	**BATA PARA PERSONAL OPERARIOS-AUXILIAR ALMACEN (SASTRE),** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0 numeral 3.1.2	UNIDAD	24	100.992,49	19.188,57	120.181,06	0,13	135.948,82
25	**TRAJE ORIENTADOR ESPIRITUAL** SEGÚN FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4 - DIETE ET 04693 /INT-0 ESPECIFICACIONES 3.1	UNIDAD	3	137.754,67	26.173,39	163.928,06	0,13	185.435,42
26	**CALZADO CONDUCTORES:** BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BIDENSIDAD según especificaciones NTMD-0292-A1	PAR	102	98.547,11	18.723,95	117.271,06	0,13	132.657,02
27	**CALZADO - CARPINTERO-MANTENIMIENTO**: Bota de seguridad dieléctricas según especificaciones técnicas JEMPP-COPER-DIPSE-SST-ET-01618/ING-1	PAR	33	98.547,11	18.723,95	117.271,06	0,13	132.657,02
28	**CALZADO - ELECTRICISTAS Y SOLDADORES-**: Bota de seguridad dieléctricas según especificaciones técnicas SST-ET 0479/SST-0	PAR	30	135.227,78	25.693,28	160.921,06	0,13	182.033,90
29	**CALZADO ORIENTADOR ESPIRITUAL** Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	PAR	3	92.961,87	17.662,75	110.624,62	0,13	125.138,57
30	**CALZADO ASEO Y ESTILISTAS -ENTRENADOR DEPORTIVO:**Calzado para personal femenino y masculino según especificaciones ET- PN - 207 (2011-08-17)	PAR	90	92.961,87	17.662,75	110.624,62	0,13	125.138,57
31	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal masculino según especificaciones NTMD 0233	PAR	42	105.154,52	19.979,36	125.133,88	0,13	141.551,45
32	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal femenino según especificaciones NTMD 0268	PAR	33	92.961,87	17.662,75	110.624,62	0,13	125.138,57

Información disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Dado que los precios del contrato 066 son el resultado de un proceso de subasta inversa, precios que resulta fuera de la realidad del mercado por la connotación del mismo, el comité económico no los tendrá en cuenta para el determinar llos precios de referencia

6.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Para la realización del presente estudio económico, se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por parte

del área de planes, empresas que están en capacidad de prestar lo servicios objeto del presente proceso, invitación que se realizó bajo la clasificación UNSPSC mediante plataforma SECOP II donde se pudo evidenciar un gran número de proponentes, de los cuales suscribieron interés ninguno de ellos durante el tiempo establecido por la entidad, adicionalmente se recibieron cotizaciones por correo electrónico de diferentes empresas que prestan los servicios que la entidad requiere en el proceso que nos ocupa y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Se evidencia que la solicitud de cotización es realizada a través de la plataforma SECOP II. De la cuales no se tiene resultado de cotización, por ello se procede a realizar la cotización por cia correo electrónico

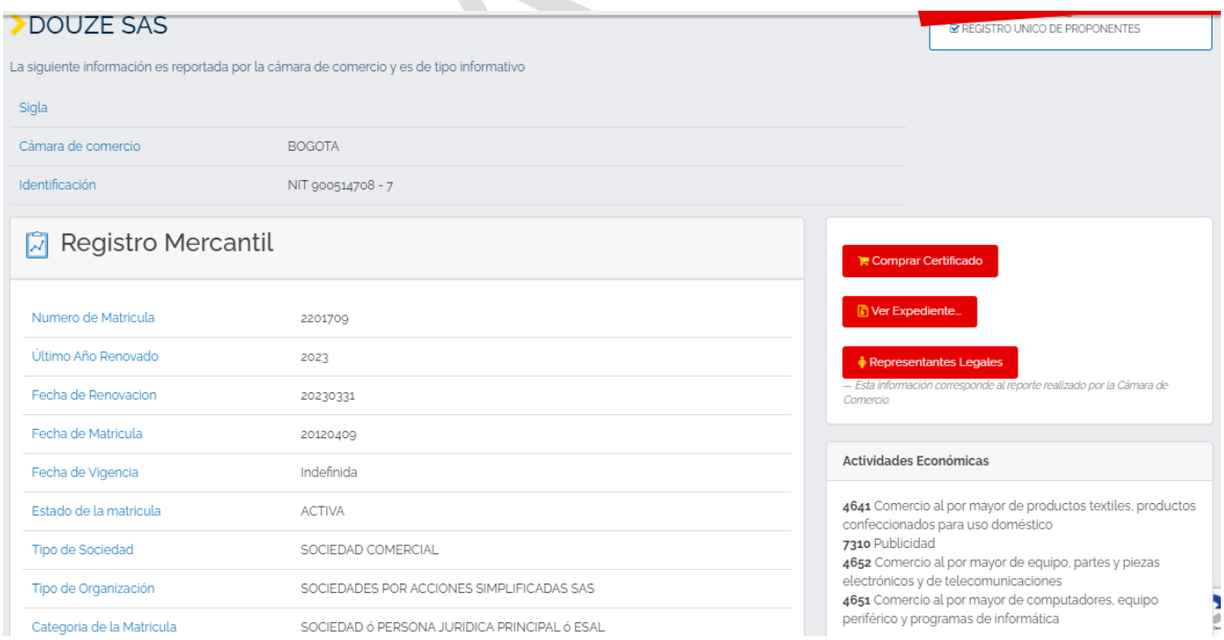
Las cotizaciones fueron allegadas en medio magnético, avaladas por el comité técnico estructurador en las siguientes condiciones.

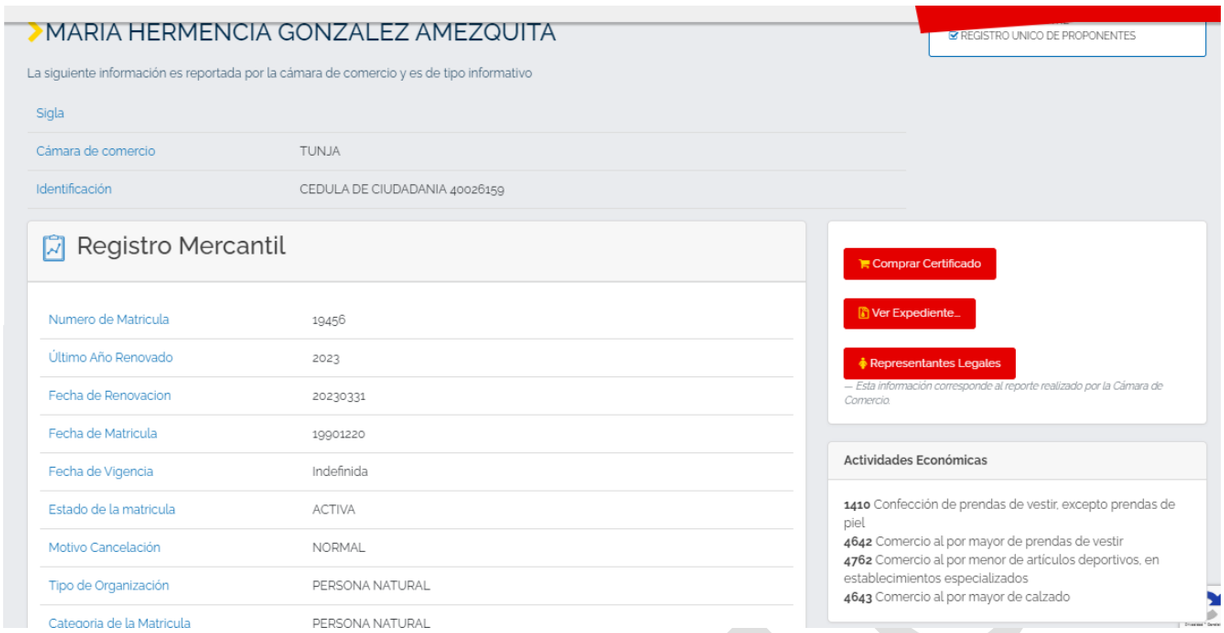
COTIZANTE
CONFECCIONES HERMATEX
EMPRESA DOUZE SAS

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)
https://www.rues.org.co

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verifica las empresas cotizantes en la Gran Central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional:

A continuación, se encontrarán los pantallazos de la verificación realizada por la entidad en el RUES:





MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 40026159

Registro Mercantil

Numero de Matricula	19456
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	19901220
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL

Comprar Certificado

Ver Expediente...

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4643 Comercio al por mayor de calzado

A las cotizaciones allegadas bajo las condiciones estipuladas por el CENAC TOLEMAIDA, se le dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y proyecciones de precios de referencia,

6.2.3 DOCUMENTO AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Nilo, Cundinamarca Fuerte Militar de Tolemaida 28 de Noviembre de 2023

Señor Teniente Coronel
ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS
Comandante BATRA 2
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al señor Gerente del Proyecto del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA CENAC TOLEMAIDA-2023 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PERSONAL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA EN LA VIGENCIA 2023"**. Que, verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones requeridas de acuerdo con el plan de necesidades de la Entidad:

		AVAL TÉCNICO
EMPRESA:	DOUZE SAS	CUMPLE
No. COTIZACION:	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	FELIX ANTONIO HOLGUIN CLAROS	
NIT:	900514708-7	
DIRECCIÓN:	AVDA 68 41 20 SUR BOGOTA D.C.	
TELEFONOS Y FAX:	N/A	
E-MAIL:	douzecomercial@gmail.com	

		AVAL TÉCNICO
EMPRESA:	CONFECCIONES HERMATEX	CUMPLE
No. COTIZACION:	N/A	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA HERMENCIA GONZÁLEZ AMEZQUITA	
NIT:	40.026.159	
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 66 No. 3 - 10 BARRIO LOS MUISCAS	
TELEFONOS Y FAX:	3123513541	
E-MAIL:	confeccioneshermatex@hotmail.com /confeccioneshermatex@gmail.com	

PATRIA HONOR LEALTAD

PÁGINA 2 DE 2 CONTINUACION AVAL TÉCNICO DENTRO del PROCESO DE MINIMA CUANTIA CENAC TOLEMAIDA-2023 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL PERSONAL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA EN LA VIGENCIA 2023"

Por lo tanto, el comité técnico recomienda tener en cuenta las cotizaciones en el respectivo análisis del mercado del proceso del asunto.

Atentamente,

SEBASTIAN MATEUS DELGADO
Comité Técnico Estructurador

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada.

6.2.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Cotizaciones del mercado:

CENAC TOL

				DOUZE SAS				CONFECCIONES HERMATEX			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U N/MED	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO/ INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO/ INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	**DISEÑO 3 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR Verde limon y Gris plata BLUSA debe ser semi entellada, con corte frances y escotes en V cruzada y manga corta PANTALON El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 9 DISEÑO 3)**	U NIDAD	11	**145.000,00**	**27.550,00**	**172.550,00**	**1.898.050,00**	168.067,00	31.932,73	199.999,73	2.200.000,00
2	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 1** Compuesto por blusa pantalon y chaleco **COLOR** Prinsipe de gales con base café, blusa salmon debe ser escote en V corte frances y pinzas en los costados cuello tipo neru manga corta.**CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado.**PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores **(VER GRAFICO 1 DISEÑO 1)**	U NIDAD	11	211.900,00	**40.261,00**	**252.161,00**	**2.773.771,00**	352.941,00	67.058,79	419.999,79	4.620.000,00
3	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 2** Compuesto por blusa pantalon y chaleco COLOR Azul oscuro con **BLUSA** amarilla mostaza.debe ser en escote en V corte frances y pinzas en los costados manga corta con puños **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado con dos botones alineados **PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores (VER GRAFICO 2 DISEÑO 2)	UNIDA D	2	211.900,00	**40.261,00**	**252.161,00**	**504.322,00**	352.941,00	67.058,79	419.999,79	840.000,00
4	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por blusa falda y chaleco COLOR palo de rosa con **BLUSA** blanca con anclas debe ser en escote en V cruzada montando el derecho sobre izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela prinsipal del vestido **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado corte frances **FALDA :** Debe ser corte semi entubado confeccionado en un delantero y dos posteriores la falda en su interior va forrada color negro con diseño de puntos (VER GRAFICO 3 DISEÑO 3)	UNIDA D	2	211.900,00	**40.261,00**	**252.161,00**	**504.322,00**	352.941,00	67.058,79	419.999,79	840.000,00
5	**VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color cobalto con camisa rosada **CHALECO** debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos **PANTALON** Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados tipo ojal o de dos ribetes **CAMISA** color azul celeste cuello corbata manga larga con puño (grafico 6 diseño N°3)	UNIDA D	2	231.000,00	**43.890,00**	**274.890,00**	**549.780,00**	378.151,00	71.848,69	449.999,69	900.000,00

CENAC TOL

6	**Dotación personal conductores**: Pantalón Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0	UNIDAD	93	133.000,00	**25.270,00**	**158.270,00**	**14.719.110,00**	126.050,00	23.949,50	149.999,50	13.950.000,00
7	**Dotación personal conductores**: Chaleco Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00177/INT-0	UNIDAD	93	126.000,00	**23.940,00**	**149.940,00**	**13.944.420,00**	100.840,00	19.159,60	119.999,60	11.160.000,00
8	**BATA AZUL CLARA -ARCHIVO** según especificaciones Técnicas JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 numeral 3.2.2	UNIDAD	3	83.900,00	**15.941,00**	**99.841,00**	**299.523,00**	100.840,00	19.159,60	119.999,60	360.000,00
9	**BATA PARA PERSONAL OPERARIOS-AUXILIAR ALMACEN (SASTRE),** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0 numeral 3.1.2	UNIDAD	18	66.900,00	**12.711,00**	**79.611,00**	**1.432.998,00**	100.840,00	19.159,60	119.999,60	2.160.000,00
10	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal femenino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD	15	229.900,00	**43.681,00**	**273.581,00**	**4.103.715,00**	294.118,00	55.882,42	350.000,42	5.250.000,00
11	**SASTRE FORMAL CON CHALECO DE TRES PIEZAS PARA DAMA CLIMA CALIDO: CHAQUETA Y PANTALÓN** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.1 NTMD-0359) **CHALECO** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.2 NTMD-0359)	UNIDAD	48	229.900,00	**43.681,00**	**273.581,00**	**13.131.888,00**	352.941,00	67.058,79	419.999,79	20.160.000,00
12	**BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.5 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD	44	77.900,00	**14.801,00**	**92.701,00**	**4.078.844,00**	46.219,00	8.781,61	55.000,61	2.420.000,00
13	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.4 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD	25	85.900,00	**16.321,00**	**102.221,00**	**2.555.525,00**	54.622,00	10.378,18	65.000,18	1.625.000,00
14	Diseño y confección : Se compone de dos piezas (Chaqueta en dril y Pantalón) Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	2	245.900,00	**46.721,00**	**292.621,00**	**585.242,00**	260.504,00	49.495,76	309.999,76	620.000,00
15	Diseño y confección camisa formal manga corta Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	6	79.900,00	**15.181,00**	**95.081,00**	**570.486,00**	46.219,00	8.781,61	55.000,61	330.000,00
16	Diseño y confección camisa formal manga larga Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	8	84.900,00	**16.131,00**	**101.031,00**	**808.248,00**	54.622,00	10.378,18	65.000,18	520.000,00
17	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal Masculino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD	21	284.900,00	**54.131,00**	**339.031,00**	**7.119.651,00**	462.185,00	87.815,15	550.000,15	11.550.000,00
18	Diseño y confección Corbata: la corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. NTMD-0359	UNIDAD	18	37.900,00	**7.201,00**	**45.101,00**	**811.818,00**	29.412,00	5.588,28	35.000,28	630.000,00
19	CALZADO CONDUCTORES: BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA +C358:D368BIDENSIDAD según especificaciones NTMD-0292-A1	PAR	93	125.900,00	**23.921,00**	**149.821,00**	**13.933.353,00**	168.067,00	31.932,73	199.999,73	18.600.000,00
20	**CALZADO - CARPINTERO-MANTENIMIENTO**: Bota de seguridad dieléctricas según especificaciones técnicas JEMPP-COPER-DIPSE-SST-ET-01618/ING-1	PAR	9	125.900,00	**23.921,00**	**149.821,00**	**1.348.389,00**	210.084,00	39.915,96	249.999,96	2.250.000,00
21	**CALZADO ORIENTADOR ESPIRITUAL** Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	PAR	3	113.900,00	**21.641,00**	**135.541,00**	**406.623,00**	159.664,00	30.336,16	190.000,16	570.000,00

CENACTOL

22	**CALZADO ASEO Y ESTILISTAS -ENTRENADOR DEPORTIVO:**Calzado para personal femenino y masculino según especificaciones ET- PN - 207 (2011-08- 17)	PAR	63	156.900,00	**29.811,00**	**186.711,00**	**11.762.793,00**	184.874,00	35.126,06	220.000,06	13.860.000,00
23	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal masculino según especificaciones NTMD 0233	PAR	24	113.900,00	**21.641,00**	**135.541,00**	**3.252.984,00**	184.874,00	35.126,06	220.000,06	5.280.000,00
24	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA**: EVA.NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, calzado tipo sueco. se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio radicado No 2021218002318753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-36,1	PAR	18	79.900,00	**15.181,00**	**95.081,00**	**1.711.458,00**	184.874,00	35.126,06	220.000,06	3.960.000,00
25	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal femenino según especificaciones NTMD 0268	PAR	39	109.000,00	**20.710,00**	**129.710,00**	**5.058.690,00**	184.874,00	35.126,06	220.000,06	8.580.000,00
26	Calzado de calle para dama según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.2.3	PAR	81	109.900,00	**20.881,00**	**130.781,00**	**10.593.261,00**	159.664,00	30.336,16	190.000,16	15.390.000,00
27	Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	AR	39	117.900,00	**22.401,00**	**140.301,00**	**5.471.739,00**	159.664,00	30.336,16	190.000,16	7.410.000,00
28	CALZADO MANTENIMIENTO Y MECANICOS: Botín en cuero para operario según especificaciones técnicas NTMD-0125-A3	AR	21	126.000,00	**23.940,00**	**149.940,00**	**3.148.740,00**	134.454,00	25.546,26	160.000,26	3.360.000,00

CENACTOL

6.2.5 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES:

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un **COMPRAVENTA**

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

ANALISIS DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/ MED	CANT	MINIMO	MAXIMO	MEDIANA	PROMEDIO
1	**DISEÑO 3 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR Verde limon y Gris plata BLUSA debe ser semi entellada, con corte frances y escotes en V cruzada y manga corta PANTALON El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 9 DISEÑO 3)**	UNIDAD	11	1.898.050,00	2.200.000,00	2.049.025,00	2.049.025,00
2	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 1** Compuesto por blusa pantalon y chaleco **COLOR** Prinsipe de gales con base café, blusa salmon debe ser escote en V corte frances y pinzas en los costados cuello tipo neru manga corta.**CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado.**PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores **(VER GRAFICO 1 DISEÑO 1)**	UNIDAD	11	2.773.771,00	4.620.000,00	3.696.885,50	3.696.885,50
3	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 2** Compuesto por blusa pantalon y chaleco COLOR Azul oscuro con **BLUSA** amarilla mostaza.debe ser en escote en V corte frances y pinzas en los costados manga corta con puños **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado con dos botones alineados **PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores (VER GRAFICO 2 DISEÑO 2)	UNIDAD	2	504.322,00	840.000,00	672.161,00	672.161,00
4	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por blusa falda y chaleco COLOR palo de rosa con **BLUSA** blanca con anclas debe ser en escote en V cruzada montando el derecho sobre izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela prinsipal del vestido **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado corte frances **FALDA :** Debe ser corte semi entubado confeccionado en un delantero y dos posteriores la falda en su interior va forrada color negro con diseño de puntos (VER GRAFICO 3 DISEÑO 3)	UNIDAD	2	504.322,00	840.000,00	672.161,00	672.161,00
5	**VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color cobalto con camisa rosada **CHALECO** debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva cinco botones como sistema de	UNIDAD	2	549.780,00	900.000,00	724.890,00	724.890,00

CENAC TOL

	abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos **PANTALON** Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados tipo ojal o de dos ribetes **CAMISA** color azul celeste cuello corbata manga larga con puño (grafico 6 diseño N°3)						
6	**Dotación personal conductores**: Pantalón Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0	UNIDAD	93	13.950.000,00	14.719.110,00	14.334.555,00	14.334.555,00
7	**Dotación personal conductores**: Chaleco Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00177/INT-0	UNIDAD	93	11.160.000,00	13.944.420,00	12.552.210,00	12.552.210,00
8	**BATA AZUL CLARA -ARCHIVO** según especificaciones Técnicas JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 numeral 3.2.2	UNIDAD	3	299.523,00	360.000,00	329.761,50	329.761,50
9	**BATA PARA PERSONAL OPERARIOS-AUXILIAR ALMACEN (SASTRE),** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0 numeral 3.1.2	UNIDAD	18	1.432.998,00	2.160.000,00	1.796.499,00	1.796.499,00
10	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal femenino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD	15	4.103.715,00	5.250.000,00	4.676.857,50	4.676.857,50
11	**SASTRE FORMAL CON CHALECO DE TRES PIEZAS PARA DAMA CLIMA CALIDO: CHAQUETA Y PANTALÓN** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.1 NTMD-0359) **CHALECO** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.2 NTMD-0359)	UNIDAD	48	13.131.888,00	20.160.000,00	16.645.944,00	16.645.944,00
12	**BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.5 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD	44	2.420.000,00	4.078.844,00	3.249.422,00	3.249.422,00
13	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.4 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD	25	1.625.000,00	2.555.525,00	2.090.262,50	2.090.262,50
14	Diseño y confección : Se compone de dos piezas (Chaqueta en dril y Pantalón) Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	2	585.242,00	620.000,00	602.621,00	602.621,00
15	Diseño y confección camisa formal manga corta Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	6	330.000,00	570.486,00	450.243,00	450.243,00
16	Diseño y confección camisa formal manga larga Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	8	520.000,00	808.248,00	664.124,00	664.124,00
17	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal Masculino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD	21	7.119.651,00	11.550.000,00	9.334.825,50	9.334.825,50
18	Diseño y confección Corbata: la corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. NTMD-0359	UNIDAD	18	630.000,00	811.818,00	720.909,00	720.909,00
19	CALZADO CONDUCTORES: BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA +C358:D368BIDENSIDAD según especificaciones NTMD-0292-A1	PAR	93	13.933.353,00	18.600.000,00	16.266.676,50	16.266.676,50
20	**CALZADO - CARPINTERO-MANTENIMIENTO**: Bota de seguridad dieléctricas según especificaciones técnicas JEMPP-COPER-DIPSE-SST-ET-01618/ING-1	PAR	9	1.348.389,00	2.250.000,00	1.799.194,50	1.799.194,50
21	**CALZADO ORIENTADOR ESPIRITUAL** Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	PAR	3	406.623,00	570.000,00	488.311,50	488.311,50

CENACTOL

22	**CALZADO ASEO Y ESTILISTAS -ENTRENADOR DEPORTIVO:**Calzado para personal femenino y masculino según especificaciones ET- PN - 207 (2011-08- 17)	PAR	63	11.762.793,00	13.860.000,00	12.811.396,50	12.811.396,50
23	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal masculino según especificaciones NTMD 0233	PAR	24	3.252.984,00	5.280.000,00	4.266.492,00	4.266.492,00
24	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA**: EVA.NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, calzado tipo sueco. se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio radicado No 2021218002318753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-36,1	PAR	18	1.711.458,00	3.960.000,00	2.835.729,00	2.835.729,00
25	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal femenino según especificaciones NTMD 0268	PAR	39	5.058.690,00	8.580.000,00	6.819.345,00	6.819.345,00
26	Calzado de calle para dama según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.2.3	PAR	81	10.593.261,00	15.390.000,00	12.991.630,50	12.991.630,50
27	Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	PAR	39	5.471.739,00	7.410.000,00	6.440.869,50	6.440.869,50
28	CALZADO MANTENIMIENTO Y MECANICOS: Botín en cuero para operario según especificaciones técnicas NTMD-0125-A3	PAR	21	3.148.740,00	3.360.000,00	3.254.370,00	3.254.370,00

- Menor Valor cotizado.
- Promedio de las cotizaciones
- Media geométrica de las cotizaciones
- Mediana de las cotizaciones
- Mayor Valor cotizado.
- Desviación estándar de las cotizaciones
- Coeficiente de variación de las cotizaciones
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia el presente proceso, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

6.2.6 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

CENACTOL

La **CENAC REGIONAL TOLEMAIDA**, con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera:

A continuación, se detalla el presupuesto oficial para cada uno de los ITEMS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/ MED	CANT INICIAL	CANT MINIMAS	LIMETANTE	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**DISEÑO 3 SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO CLIMA CALIDO SEGÚN FICHA TECNICA ET-04695/INT 0 COLOR Verde limon y Gris plata BLUSA debe ser semi entellada, con corte frances y escotes en V cruzada y manga corta PANTALON El diseño del pantalon debe ser en linea recta, debe tener una pretina encauchada o resortada en la parte posterior tipo sudadera es decir cuatro costuras paralelasdistribuidas uniformemente (GRAFICO 9 DISEÑO 3)**	UNI DAD	11	11	100%	145.000,00	27.550,00	172.550,00	1.898.050,00
2	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET** **04685 INT-0 DISEÑO 1** Compuesto por blusa pantalon y chaleco **COLOR** Prinsipe de gales con base café, blusa salmon debe ser escote en V corte frances y pinzas en los costados cuello tipo neru manga corta.**CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado.**PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores **(VER GRAFICO 1 DISEÑO 1)**	UNI DAD	11	11	100%	211.900,00	40.261,00	252.161,00	2.773.771,00
3	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET** **04685 INT-0 DISEÑO 2** Compuesto por blusa pantalon y chaleco COLOR Azul oscuro con **BLUSA** amarilla mostaza.debe ser en escote en V corte frances y pinzas en los costados manga corta con puños **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado con dos botones alineados **PANTALON :** Debe ser en linea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores (VER GRAFICO 2 DISEÑO 2)	UNIDAD	2	2	100%	211.900,00	40.261,00	252.161,00	504.322,00
4	**VESTUARIO PERSONAL FEMENINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA ET** **04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por blusa falda y chaleco COLOR palo de rosa con **BLUSA** blanca con anclas debe ser en escote en V cruzada montando el derecho sobre izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela prinsipal del vestido **CHALECO** Debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar escote en V centro frente cruzado corte frances **FALDA :** Debe ser corte semi entubado confeccionado en un delantero y dos posteriores la falda en su interior va forrada color negro con diseño de puntos (VER GRAFICO 3 DISEÑO 3)	UNIDAD	2	2	100%	211.900,00	40.261,00	252.161,00	504.322,00

CENAC TOL

5	**VESTUARIO PERSONAL MASCULINO DE ACUERDO A FICHA TECTICA** **ET 04685 INT-0 DISEÑO 3** Compuesto por Camisa, chaleco y pantalon. Color cobalto con camisa rosada **CHALECO** debe ser escote en V en el centro lleva frente lleva cinco botones como sistema de abotonadura el diseño de la espalda debe ser igual para todos los chalecos masculinos **PANTALON** Corte semi recto con pretina bolsillos sesgados tipo ojal o de dos ribetes **CAMISA** color azul celeste cuello corbata manga larga con puño (grafico 6 diseño N°3)	UNIDAD	2	2	100%	231.000,00	43.890,00	274.890,00	549.780,00
6	**Dotación personal conductores**: Pantalón Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00169/INT-0	UNIDAD	93	93	100%	126.050,42	23.949,58	150.000,00	13.950.000,00
7	**Dotación personal conductores**: Chaleco Habano, según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-FTPT-00177/INT-0	UNIDAD	93	93	100%	100.840,34	19.159,66	120.000,00	11.160.000,00
8	**BATA AZUL CLARA -ARCHIVO** según especificaciones Técnicas JEMPP- CEDE4-DIETE-ET-04684/INT-0 numeral 3.2.2	UNIDAD	3	3	100%	83.900,00	15.941,00	99.841,00	299.523,00
9	**BATA PARA PERSONAL OPERARIOS-AUXILIAR ALMACEN (SASTRE),** según especificaciones Técnicas JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686/INT-0 numeral 3.1.2	UNIDAD	18	18	100%	66.900,00	12.711,00	79.611,00	1.432.998,00
10	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal femenino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD	15	15	100%	229.900,00	43.681,00	273.581,00	4.103.715,00
11	**SASTRE FORMAL CON CHALECO DE TRES PIEZAS PARA DAMA CLIMA CALIDO:** **CHAQUETA Y PANTALÓN** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.1 NTMD- 0359) **CHALECO** (DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.2.2 NTMD-0359)	UNIDAD	48	48	100%	229.900,00	43.681,00	273.581,00	13.131.888,00
12	**BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.5 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD	44	44	100%	46.218,49	8.781,51	55.000,00	2.420.000,00
13	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** DE ACUERDO A NUMERAL 3.1.1.4 SEGÚN EPECIFIACIONES TÉCNICAS NTMD-0359.	UNIDAD	25	25	100%	54.621,85	10.378,15	65.000,00	1.625.000,00
14	Diseño y confección : Se compone de dos piezas (Chaqueta en dril y Pantalón) Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	2	2	100%	245.900,00	46.721,00	292.621,00	585.242,00
15	Diseño y confección camisa formal manga corta Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	6	6	100%	46.218,49	8.781,51	55.000,00	330.000,00
16	Diseño y confección camisa formal manga larga Norma Técnica NTMD-0359	UNIDAD	8	8	100%	54.621,85	10.378,15	65.000,00	520.000,00
17	DISEÑO 1. Conjunto tipo sastre formal Masculino, según especificaciones Técnicas NTMD-0359.	UNIDAD	21	21	100%	284.900,00	54.131,00	339.031,00	7.119.651,00
18	Diseño y confección Corbata: la corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en	UNIDAD	18	18	100%	29.411,76	5.588,24	35.000,00	630.000,00

CENAC TOL

	forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. NTMD-0359								
19	CALZADO CONDUCTORES: BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA +C358:D368BIDENSIDAD según especificaciones NTMD-0292-A1	PAR	64	93	69%	125.900,00	23.921,00	149.821,00	9.588.544,00
20	**CALZADO - CARPINTERO-MANTENIMIENTO**: Bota de seguridad dieléctricas según especificaciones técnicas JEMPP-COPER-DIPSE-SST-ET-01618/ING-1	PAR	9	9	100%	125.900,00	23.921,00	149.821,00	1.348.389,00
21	**CALZADO ORIENTADOR ESPIRITUAL** Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	PAR	3	3	100%	113.900,00	21.641,00	135.541,00	406.623,00
22	**CALZADO ASEO Y ESTILISTAS -ENTRENADOR DEPORTIVO:**Calzado para personal femenino y masculino según especificaciones ET- PN - 207 (2011-08- 17)	PAR	63	63	100%	156.900,00	29.811,00	186.711,00	11.762.793,00
23	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal masculino según especificaciones NTMD 0233	PAR	24	24	100%	113.900,00	21.641,00	135.541,00	3.252.984,00
24	**CALZADO PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA**: EVA.NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2, calzado tipo sueco. se le debe dar cumplimiento a todas las especificaciones contempladas en el oficio radicado No 2021218002318753 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-36,1	PAR	18	18	100%	79.900,00	15.181,00	95.081,00	1.711.458,00
25	**CALZADO COCINA Y CAFETERIA - MESA Y BAR** Calzado para personal femenino según especificaciones NTMD 0268	PAR	39	39	100%	109.000,00	20.710,00	129.710,00	5.058.690,00
26	Calzado de calle para dama según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.2.3	PAR	81	81	100%	109.900,00	20.881,00	130.781,00	10.593.261,00
27	Calzado de calle para caballero formal según especificaciones MTMD-0361, numeral 3.1.3.1	PAR	39	39	100%	117.900,00	22.401,00	140.301,00	5.471.739,00
28	CALZADO MANTENIMIENTO Y MECANICOS: Botín en cuero para operario según especificaciones técnicas NTMD-0125-A3	PAR	21	21	100%	126.000,00	23.940,00	149.940,00	3.148.740,00

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia establecido por la entidad, valor que incluye el valor del bien más IVA del 19.

NOTAS ECONÓMICAS:

- La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de

CENAC TOL

referencia que se pacten en el contrato.

- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

    - Los precios de referencia incluyen el valor del bien, todos los impuestos de ley y todos los demás cobros adicionales establecidos

CENAC TOL

6.2.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado los precios establecidos con el análisis del sector no se cubre la necesidad al 100%, por esta razón se establecen limitantes las cuales podrán ser ajustadas al momento que sea aceptada la oferta ganadora, y el relación de los precios del adjudicatario se ajustara la necesidad hasta agotar presupuesto o hasta cubrir la necesidad al 100%

.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horarioestablecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de*

CENAC TOL

losrequisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: **COMPRAVENTA**

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". (Cuando aplique)
- Ley 1089 de 2006 “ Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional”. (Cuando aplique)
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012.”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Resolución 6346 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
- Decreto 1082 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución Nº 10547 del 2018 “Por el cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Decreto 537 del 12 de abril 2020 Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Ley 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- La demás normativa que le sea aplicable y/o que aclare, modifique o adicione el presente marco normativo.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallaran en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo*

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horarioestablecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de losrequisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

- **CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES**

LEY No 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

- **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El Proponente que oferte el servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas y cumpla con la experiencia requerida, se le calificará como elegible habilitado.

8.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en la **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN.**

La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
Firma del funcionario competente comprador
Constancia de cumplimiento a satisfacción
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 3: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

8.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN.** De acuerdo con lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

CENAC TOL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

8.2.1 GARANTIA TECNICA

El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica debidamente firmada, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes entregados.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de las descripciones técnicas descritas en la ficha adjunta.

Nota 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

8.2.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato; los inconvenientes que se presenten con los artículos entregados, el cambio de los mismos.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente en original y firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** para tal fin.

VERIFICACIÓN FINANCIERA: De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso no se verificará la capacidad financiera, toda vez que la modalidad del contrato no lo necesita.

VERIFICACIÓN JURIDICA: La oferta que cumpla con los documentos jurídicos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACION ECONOMICA: La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación publica,

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en el

SECOP II o el precio unitario de referencia estimado en el numeral 6.2.6.1 PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO, contenido en el estudio previo del presente proceso y en el FORMULARIO No.4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

• La Oferta Número 4.1, será diligenciada con el valor total resultado del FORMULARIO No.4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya que con este valor se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

• La Oferta Número 4.2, se deberá adjuntar como evidencia FORMULARIO No.4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA diligenciado (en formato Excel) sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de presentarse alguna discrepancia entre el **FORMULARIO 4. VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA** en Excel requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma SECOPII Numero 4.1.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

Que la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA: *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

De acuerdo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así:

***PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMÉTICA*:**

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicará en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS del FORMULARIO No.4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA para lo cual la sumatoria del total de los ítems deberá corresponder con el valor consignado en la **LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II** de la propuesta económica. En caso de no corresponder los valores tanto en la lista de precios como en el FORMULARIO No.4 será causal de rechazo la propuesta.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

8.6 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÒN FINANCIERA

8.6.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad **MDN-EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

8.6.2 CERTIFICACION BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba

8.6.3 FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debe ser aportado debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (Formato Excel Anexo)

8.6.4 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.6.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

Con el fin de determinar las obligaciones tributarias que le corresponden al futuro contratista la misma debe estar vigente y autorizada por la DIAN. Anexar Copia de la Resolución de Facturación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian

8.6.6 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la INVITACIÓN PUBLICA, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

9.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato y Calidad del servicio , deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
P r o b a b i l i d a d	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR RAZONES	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN

Nº		2	3	4	5
		NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD		3 (POSIBLE)	3	2	1
IMPACTO		2 (MENOR)	1	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1		1
	IMPACTO	1	1		1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2		2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICOS	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

No	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R ECONOMICO	R ECONOMIC	R DE LA NATURALEZ R AMBIENTAL R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC	R ECONOMIC
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCION ES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINSITRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓ MICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLAD A Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGUN (OS) REPUESTOS (OS) DE LOS UTILIZADOS EN LA REPARACION DE LOS VEHICULOS, COMO POSIBLES CONSECUENCIAS DE LAS AMPLIACIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADO POR EL COVID-19	ALTERACÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO POR PARTE DEL CONTRATISTA ARGUMENTANDO HABER ACEPTADO CONDICIONES TECNICAS QUE DEBIERON SER PREVISTAS EN LA ETAPA DE PLANEACION POR PARTE DE LA ENTIDAD
CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	4	4	4	4

VALORACION DEL RIESGO		1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	2
CATÉGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATSITA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SUANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIEN TO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDOAL CRONONGR MA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL	EXIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILID AD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIO N DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJ O	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN SE QUE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISION	COMO SE REALIZA EL MONITOIREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALLAS EN LOS ELEMENTOS ENTREGADOS QUE AFECTAN EL OBJETO DEL CONTRATO	ELEMENTOS QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA FABRICACION O IMPERFECTOS	INCOMPATIBILIDAD DE LO ENTREGADO CON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD

CENACTOL

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MAETERIALES	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA*	3 POSIBLE	2 BAJO	2 BAJO
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	3 MODERADO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DEL RECIBIDO.	INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA MISMA	DAR A CONOCER AL OFERENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NUNGUN TIPO DE CONFUSION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	4	3
	IMPACTO	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2
	CATEGORÍA	POSIBLEMENTE	POSIBLEMENTE	IMPROBABLEMENTE
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPEVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	LAS VECES QUE SEA NECESARIA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **COMPRAVENTA**

11.1 OBJETO DEL CONTRATO.

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.”.

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es será hasta el (29) de DICIEMBRE de 2023 contados a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró

presupuestal.

11.3 LUGAR DE ENTREGA:

N°	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	BASPA25	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA AVIACION	ALMACEN BASEN
2	BATRA2	BATALLÓN DE TRANSPORTES N°2 "TC. ANTONIO CÁRDENAS"	ALMACEN BASEN
3	BICOL	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N°28 "COLOMBIA"	ALMACEN BASEN
4	BRLOG02	BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°2 EN APOYO DIRECTO	ALMACEN BASEN
5	CENACTOL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	ALMACEN BASEN
6	DIM41	DISTRITO MILITAR N°41	ALMACEN BASEN
7	BAPOM05	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N°05 "CR GUILLERMO FERGUSSON "	ALMACEN BASEN
8	BASEN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL	ALMACEN BASEN
9	BAMAI	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N°40 "BG. JOSÉ RAMÓN DE LEYVA"	ALMACEN BAMAI
10	BASOE	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES	ALMACEN BASOE
11	REGFE 1	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES	ALMACEN BASEN
12	BIADE 80	BATALLON DE INGENIEROS ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	ALMACEN BAMAI
13	FUDRA	FUERZAS DE DESPLIEGUE RAPIDO	ALMACEN BASEN
14	BETRA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACION	ALMACEN BASEN
15	BRING	BRIGADA DE INGENIEROS	ALMACEN BAMAI
16	BAABS2	BATALLON DE ABASTECIMIENTO N°2	ALMACEN BASEN

La entrega de los bienes por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida, en el respectivo Almacén de intendencia del Centro logístico como se relaciona a continuación:

11.4 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta.

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRALADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO** de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Pagina electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Asignación cupo PAC.
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el

pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.7 MONEDA DEL CONTRATO

La Moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE

EL C**ONTRATANTE** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
2. Recibir los servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se declara desierto mediante acto administrativo motivado.

14. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** designará a los siguientes Supervisores quien para efectos de este contrato será:

- **MY DIEGO GARCIA HENAO, oficial de operaciones** y/o quien haga sus veces.

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No.12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y

coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para revisión, aceptación y tramite de firmas

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA sobre los inconvenientes.

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

16. RELACION DE ANEXOS

Plan de necesidades
Solicitud expedición CDP
CDP
Cotizaciones (02).
Aval Técnico de cotización

Original debidamente firmado
TC. ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS
COMANDANTE BATRA 2
Gerente del Proyecto

Elaboro:

Original debidamente firmado
ASE. JURLEY CASTILLO PACHECO
Comité Económico Estructurador

Original debidamente firmado
ASJ. MARIA PAULA VIVEROS GONGORA
Comité Jurídico Estructurador

Original debidamente firmado
SS ANDRES MATEUS DELGADO
Comité Técnico Estructurador

CENAC TOL